

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 25 NOVEMBRE 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
09:40 h. 19:40 h.

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>	
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI	.
D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE	SI	.
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI	.
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI	.
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI	.
D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA	SI	.
D ^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA	SI	.
D ^a M ^a INMACULADA ACEVEDO MATEO	SI	.

D ^a M ^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	SI	.
D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.
SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ		.

Antes de comenzar, la presidencia, solicita a los Sres. Concejales guardar un minuto de silencio en solidaridad con las mujeres que sufren violencia de género. A continuación pide iniciar el orden del día.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las renunciaciones, resoluciones e informe siguientes:

1.1.- Renuncia de D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, en su cargo de Concejales.

Por el presente le comunico mi renuncia a la condición de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Renuncia de D. Gregorio Serrano López, en su cargo de Concejales.

Por el presente le comunico mi renuncia a la condición de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Renuncia de D. Francisco Luis Pérez Guerrero, en su cargo de Concejales.

Por el presente le comunico mi renuncia a la condición de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N° 752 de 9 de noviembre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la composición de la Comisión para la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 2016 se acordó crear una Comisión para tratar sobre la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por los Grupos municipales de esta Corporación se han designado los representantes de cada uno en la citada Comisión.

Por lo expuesto y a fin de proceder a la constitución y al inicio de los trabajos de la Comisión, RESUELVO:

PRIMERO.- La Comisión para la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: D^a María Carmen Clarisa Castreño Lucas, y como suplente, el Coordinador General de Alcaldía, D José Antonio del Rey Fernández.
- Vocales:
 - D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández (Grupo Socialista).
 - D^a Macarena Silva Sebelón (Grupo Partido Popular).
 - D. Álvaro Pimentel Siles y, como suplente, D. Pablo Díaz Amores (Grupo Ciudadanos).
 - D. José Ignacio Molina Arroyo (Grupo Participa Sevilla).
 - D^a M^a Luisa Infantes Dianez y, como suplente, D. Ismael Sánchez Castillo (Grupo IULV-CA).
- Secretario: El Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, D. Manuel Osuna Soto.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Resolución Nº 750 de 8 de noviembre de 2016 de la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, relativa a la interposición de recurso ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en relación con los Presupuestos del Ayuntamiento de 2016.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 21 de septiembre de 2016 en el recurso interpuesto por el Grupo Municipal Participa Sevilla contra los acuerdos plenarios de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento para 2016.

Teniendo en consideración el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla en cuanto a la procedencia del recurso de casación ante el Tribunal Supremo y, en virtud de las competencias conferidas, R E S U E L V O:

PRIMERO.- Interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Recurso 173/2016).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.6.- Informe del Sr. Interventor de 9 de noviembre de 2016, relativo al cumplimiento de la condición previa al que quedó sometido el acuerdo de pleno de 27 de marzo de 2015 para la concertación de una operación de crédito, a largo plazo, por EMASESA.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de 2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto Ley 8/2010 de medidas extraordinaria para la reducción del déficit Público.
- Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2013.
- Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado de 2014.
- Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado de 2015.

En virtud de la legislación aplicable, señalada anteriormente y de acuerdo con el Asunto que encabeza el presente informe, el Interventor que suscribe manifiesta lo que sigue:

1. Con fecha 24 de marzo de año de 2015, se emitió informe desde esta Intervención General para la concertación de la operación de crédito a largo plazo por parte de la sociedad EMASESA correspondiente a la sustitución de las operaciones financieras vinculadas al canon de mejora local y al derecho de deducción del canon autonómico de depuración y la ampliación financiera a largo plazo correspondiente al plan de inversiones 2015-2019, por importe máximo total de hasta 200.000.000'00 euros así como la operación de cobertura de tipo de interés (swap) y el contrato de compromiso de accionistas.
2. En el citado informe, se recogían los datos remitidos por la empresa referentes al Ahorro Bruto y Neto de la misma así como la no consolidación de la citada operación en el cómputo del endeudamiento del Ayuntamiento de Sevilla tal y como establece la legislación vigente, en el que se recoge que las Sociedades Mercantiles que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado no precisan autorización de la Junta de Andalucía, independientemente de que su ahorro neto sea negativo, y tampoco consolidarán a efectos del SEC 2010.
3. Asimismo, se recogía en la información facilitada por la empresa que a la Junta de Andalucía le correspondía ejecutar un montante de 58,5 millones de euros que atendería a lo estipulado en el Plan de Obras aprobado para el año 2012.
4. En base a ello, en el Informe de esta Intervención General se establecía como condición que la formalización de dicha operación debería quedar supeditada a la firma del correspondiente convenio de colaboración financiera con la Junta de Andalucía, en el que se concrete y garantice la aportación por parte de esta de los correspondientes 58,5 millones de euros que se incluían en esta operación financiera.

5. Asimismo, como información adicional a todo lo anteriormente expuesto, con fecha 27 de junio del presente año, se presenta escrito ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla por parte de EMASESA en el que se detallan las actuaciones a realizar por la Junta de Andalucía dentro del marco fijado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

En el mismo, el Anejo 12 establece el programa de medidas entre las que se encuentran las siguientes que han de ser cofinanciadas por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por un valor total de 59.528.170 euros para el periodo de 2015-2021 y por un valor de 52.000.000 euros para el periodo de 2022-2027 y que, en caso de no ser ejecutadas por estos organismos, no se puede obligar a la empresa EMASESA a asumir estas obras salvo convenio expreso a tal fin, según se establece en los art. 30 y 31 de la vigente Ley de Aguas 9/2010, de 30 de julio de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

	2015 - 2021	2022 - 2027	SUMA
Guadalquivir0189	30.000.000,00	30.000.000,00	60.000.000,00
Guadalquivir0192	19.768.800,00	22.000.000,00	41.768.800,00
Guadalquivir0708	800.000,00		800.000,00
Guadalquivir0711	8.959.370,00		8.959.370,00
TOTALES	59.528.170,00	52.000.000,00	111.528.170,00

6. Por lo tanto, el Plan de Obras que nació en 2006 con una cofinanciación entre la Junta de Andalucía y la empresa EMASESA ha sido ejecutado en la totalidad de la parte correspondiente a EMASESA con fondos de la propia empresa sin que haya existido aportación alguna por parte de la Junta de Andalucía.

CONCLUSIÓN

A la vista de la Orden de 24 de octubre de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, y que mantiene vigente a día de hoy el convenio de colaboración financiera de 2006, que recoge en su cláusula Novena que la vigencia del citado convenio tendrá una duración como mínimo de 8 años,

prorrogándose hasta la finalización de las actuaciones enumeradas en el mismo, tal como se recoge en el Acta de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

Dicho Convenio se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución, siendo causas expresas el incumplimiento sustancial de alguna o algunas de las cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia de la parte interesada y legitimada y/o por mutuo acuerdo de las partes, y que también recogía una cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía para las obras establecidas en el convenio citado.

De acuerdo a la información suministrada por la empresa EMASESA, persiste la vigencia actual del convenio suscrito en 2.006 que mantiene inalterados los importes correspondientes a la financiación por parte de la Junta de Andalucía, debe entenderse que se cumple la condición preestablecida en el informe firmado en fecha de 24 de marzo de 2015 donde el objetivo es el compromiso en términos financieros o de ejecución directa de inversiones por parte de la Junta de Andalucía en el ámbito de actuación de EMASESA.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Intervención considera viable la operación financiera planteada.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Tomar conocimiento de la designación de los portavoces y demás cargos representativos en el Grupo Municipal del Partido Popular.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el 26 de junio de 2015 y el 29 de enero de 2016 tomó conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales y la designación de Portavoces y demás cargos representativos, así como de las variaciones en los cargos representativos.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se comunica a la Alcaldía mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2016 la designación del nuevo Portavoz así como de los Portavoces Adjuntos y Secretario del citado Grupo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

Tomar conocimiento de la comunicación del Grupo Municipal del Partido Popular de 17 de noviembre de 2016 sobre variación en la designación de Portavoces y demás cargos representativos, quedando establecido de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Alberto Díaz López.

Portavoz Adjunta 1º: Dª María del Mar Sánchez Estrella.

Portavoz Adjunto 2º: D. Eduardo Beltrán Pérez García.

Secretario: D. Ignacio Flores Berenguer.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

3.- Rectificar acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Pleno de 28 de octubre de 2016, relativo a reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó reconocer a favor de la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. la deuda derivada de 5 facturas.

Habiéndose observado en la indicada propuesta error material en la numeración de una de las facturas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rectificar la propuesta aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de octubre de 2016, de aprobación de reconocimiento a favor de la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., la deuda derivada de 5 facturas, de manera que donde dice:

“FAV-16100/2016/FAV-16100/806”

Debe decir:

“FAV-16100/2016/FAV-16100/1927”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se instruyó expediente para la contratación de un servicio de rediseño y adaptación de la imagen general gráfica de la Asociación Sevilla Capital Inteligente, incluyendo suministro de dos enaras con impresión de dicha imagen general. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe emitido por la Intervención municipal.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura cuyo detalle a continuación se indica, a favor del acreedor y por el servicio que asimismo se cita:

Expediente 2015/000606 (22/2015)

Objeto: Servicio de rediseño y adaptación de la imagen general gráfica de la Asociación Sevilla Capital Inteligente, incluyendo suministro de dos enaras con impresión de dicha imagen general

Acreedor: ROYMA MAYRO, SL

CIF: B-41576844

Factura: Rect-/1

Importe: 429,67 euros (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria: 30101-43302-48201

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero de este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo descrita.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

Visto expediente número 506/14 tramitado por el Servicio de Protección Ambiental, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos, resultando competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Delegado que suscribe, propone que por el Excmo. Pleno, se adopten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 574,75 euros relativo a factura de la empresa APPLUS NORCONTROL SLU, que exige el reconocimiento de la obligación motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal.

SEGUNDO.- Imputación del gasto a la partida 10103-17211-22799, informando que no se produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la partida presupuestaria citada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

6.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

Visto expediente número 1013/14 tramitado por el Servicio de Protección Ambiental, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos, resultando competente el Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Delegado que suscribe, propone que por el Excmo. Pleno, se adopten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 3.012,90 euros relativo a factura de la empresa APPLUS NORCONTROL SLU, que exige el reconocimiento de la obligación motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal.

SEGUNDO.- Imputación del gasto a la partida 10103-17211-22799, informando que no se produce perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la partida presupuestaria citada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar, definitivamente, modificación del Plan Especial de Protección del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía”.

Por los propietarios del edificio identificado como calle San Hermenegildo nº 18-30 se instó en su día la modificación del Plan Especial del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía” a cuyo ámbito pertenece el citado inmueble y a fin de dar reconocimiento a la situación parcelaria originaria sobre la que construyó el edificio en cuestión.

Admitida a trámite dicha solicitud, por este Servicio se emitieron en su día los correspondientes informes en sentido favorable a dicha tramitación, por lo que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de julio de 2016 aprueba inicialmente la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía”.

Producida dicha aprobación inicial y a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Con fecha 28 y 29 de julio de 2016, se solicitó a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura la emisión de los correspondientes y preceptivos informes.

Los citados dictámenes han sido emitidos con fecha 12 de agosto de 2016 y 10 de octubre de 2016 respectivamente, siendo ambos favorables a la modificación planteada.

Igualmente, respecto del preceptivo trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 32 y 39 de la LOUA, debe señalarse que por una parte, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 183 de fecha 8 de agosto de 2016 y en diario de los de mayor difusión de fecha 30 de agosto de 2016, se publicó edicto relativo a la citada aprobación inicial e igualmente en el Registro General durante el período comprendido entre el 9 de agosto al 27 de septiembre de 2016, ambos inclusive, a fin de que por cualquier posible interesado se pudieran formular cuantas alegaciones estimas.

También, consta notificación expresa a los propietarios afectados en cuestión a los efectos correspondientes.

Pues bien, debe señalarse que no se ha presentado alegación alguna por parte de cualquier posible interesado.

De todo lo expuesto, se deduce que no existe inconveniente en proceder directamente a la aprobación definitiva del modificado que nos ocupa toda vez que tal y como se ha indicado, no se ha presentado alegación alguna, los preceptivos informes han resultado favorables y no habiéndose modificado el texto inicial del documento siendo así innecesario el trámite de aprobación provisional y pudiéndose proceder directamente a la aprobación definitiva directamente (Art.32 de la LOUA).

Consecuentemente deberá elevarse propuesta al Consejo de Gobierno de la GMU para que se proponga a su vez al Excmo. Ayuntamiento pleno la aprobación definitiva del documento en cuestión.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas Urbanísticas modificadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 41 de la LOUA.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2016 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía" (C/ San Hermenegildo, 18-30), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía" (C/ San Hermenegildo, 18-30), redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 3 "Santa Paula-Santa Lucía" (C/ San Hermenegildo, 18-30).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Aprobar, definitivamente, Modificado del Estudio de Detalle del ATA-DC-01 “Plaza de la Legión”.

Con fecha 7 de junio de 2016 por la entidad SEVILLA 97 S.L. se solicita que por parte de esta Gerencia de Urbanismo, se procediese a la tramitación y posterior aprobación del Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de Actuación ATA – DC-01, Plaza de la legión (c/Arjona y c/ Trastamara nº 33 y 35).

Admitida a trámite dicha solicitud, se han emitido los siguientes informes:

Con fecha 13 de junio de 2016 por el Servicio de Coordinación de Desarrollo Urbanístico y Programa de Viviendas, se informa que no hay nada que objetar respecto del citado Estudio de Detalle; informe favorable del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 10 de junio de 2016, si bien en el mismo se establece la conveniencia de introducir en el documento las condiciones de parcelación del ámbito afectado que mejor satisfagan el carácter unitario de los terrenos y del propio proyecto; informe técnico favorable a la tramitación del proyecto emitido con fecha 22 de junio de 2016 e informe jurídico igualmente favorable a dicha tramitación de fecha 24 de junio de 2016, ambos del Servicio de Planeamiento.

A la vista del sentido de los informes emitidos se elevó en su momento, propuesta a la Junta de Gobierno Local para la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle que nos ocupa, lo cual se produce mediante acuerdo de fecha 8 de julio de 2016.

Consta en cumplimiento de lo establecido en los Art. 32 y 39 de la LOUA el cumplimiento del correspondiente trámite de información pública a través de los medios correspondientes sin que durante el mismo, se haya presentado alegación alguna por parte de cualquier posible interesado.

Igualmente con fecha 19 de julio de 2016, se recabó de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, la emisión del preceptivo informe en cumplimiento de lo establecido tanto en el Art. 32.1.2ª de la LOUA, como en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico Andaluz, el cual ha sido emitido en sentido favorable el 14 de octubre de 2016 y notificado el 20 de octubre del corriente.

La competencia para otorgar la aprobación inicial y definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B).d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. La aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, según lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La aprobación inicial requería la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre.

Igualmente se precisaba, conforme al art. 32.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la citación personal a cuantos propietarios de terrenos existan en el ámbito del Estudio de Detalle.

Asimismo la aprobación inicial conllevó el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el art 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local.

El documento aprobado definitivamente será inscrito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos y el acuerdo de aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle del ATA-DC-01 Plaza de la Legión (C/ Arjona y C/ Trastamara, 33 y 35), en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle del ATA-DC-01 Plaza de la Legión (C/ Arjona y C/ Trastamara, 33 y 35), promovido por SEVILLA 97 S.L.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio.

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2014 acordó iniciar los trámites para la contratación del servicio de elaboración del estudio patológico en dos zonas de la fábrica de artillería, por procedimiento negociado sin publicidad y por importe de ejecución de 46.935,90 €. Todo ello, según los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares elaborados por el Servicio de Proyectos y Obras.

La Comisión Ejecutiva con fecha 31 de julio de 2014, adjudica a la empresa ELABORA “Agencia para la calidad en la construcción”, el referido contrato del estudio patológico y por importe de 38.720 € con cargo a la partida 622.00 del presupuesto de aquél ejercicio.

En el ejercicio de 2015, se emite la primera factura de los trabajos, aunque hubieron de ser subsanadas algunas deficiencias indicadas por el Servicio Técnico de la Gerencia, amén de los retrasos sufridos por el periodo de adaptación de las empresas a la facturación electrónica. Aquella primera factura hubo de ser atendida por decreto de base 39 ya que los saldos del ejercicio 2014 no se incorporaron como remanentes al ejercicio de 2015.

Esta factura que nos ocupa, EMIT-10 por importe de 5.808,00 €, emitida como segunda certificación de los trabajos, supone el 15% del precio de adjudicación, habiendo sido entregada en la forma determinada por los P.C.T.P. aprobados en su día. Al igual que la anterior, carece de consignación suficiente por la falta de incorporación de remanentes.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 16 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A tal efecto el Servicio de Intervención y Contabilidad, ha informado el gasto, anotando dicha cuantía en la partida 622.00 bajo el número 920160001365 de operaciones previas. Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura Emit-10- 2ª Certificación del Servicio para la redacción del estudio patológico de dos zonas de la Fábrica de Artillería de Sevilla, por importe de cinco mil ochocientos ocho euros (5.808,00 €), a favor de Elabora Agencia para la calidad en la Construcción S.L., con cargo a la partida nº 1510 622.00 del vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y anotada bajo el nº 920160001365.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

10.- Reconocimientos de crédito por obras.

Por decreto nº 7051 de fecha 6 de noviembre de 2012, se aprueba el gasto de 20.970,00 € y como presupuesto del contrato menor del proyecto de instalación de 5 esculturas de “Arte para todos” en la calle Jerusalén y la Soleá del Polígono de San Pablo. Igualmente se adjudican las indicadas obras a la empresa Martín Casillas S.L.U. por el mismo importe de licitación.

La primera certificación correspondiente al mes de diciembre de 2012 se cuantifica a 0,00 €, expedida en enero de 2013. La número dos correspondiente al mes de enero de 2013 igualmente se cuantifica en 0,00 € y expedida en febrero de 2013. Y la número tres correspondiente al mes de febrero por importe de 15.818,67 € expedida en marzo de 2013. Esta última sometida a informe del Servicio de

Intervención y Contabilidad, se anota en la cuenta 413.00 de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” por falta de consignación presupuestaria.

Con fecha 19 de julio de 2013 se recibe la certificación final de las indicadas obras por importe de 2.099,75 €.

En diciembre de aquél año, se vuelve a pasar a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad la certificación nº 3 por importe de 15.818,67. El Servicio de Intervención y Contabilidad hace la observación de que deberá incorporarse al expediente informe aclaratorio de la economía de obra producida en la ejecución del contrato, siguiendo la misma anotada en la cuenta 413.

Con fecha 22 de enero de 2014, se solicita a los Servicios Técnicos la aclaración a dicho reparo de Intervención, éste es contestado por la Sección Técnica de Conservación.

En dicha aclaración se alude a los ajustes técnicos en obra materializado principalmente en la ejecución de menos cantidades de albero y césped artificial. Ya la economía en dicho informe, tiene por tanto en cuenta el importe de la certificación final, objeto del presente reconocimiento, y que ya se había expedido.

Asimismo una vez resuelto aquéllo, se extendió documento ADO y se aprobó la 3ª certificación, por Resolución Base 39ª.

El retraso en la tramitación de la certificación tercera nos ha llevado a ocuparnos de la certificación final, una vez tramitada la tercera y última, en virtud del principio de tracto sucesivo en la tramitación de las certificaciones.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del TRLRHL y en los términos establecidos en la base 16 de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometido a informe por el Servicio de Intervención y Contabilidad se ha procedido a extender el documento ADO de esta certificación final dejándolo anotado como operación previa y con el número 920160001358.

Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la certificación final de las obras del Proyecto de instalación de cinco esculturas de “ARTE PARA TODOS” en las calles Jerusalén y La Soleá del Polígono de San Pablo, por importe de dos mil noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (2.099,75 €) a favor de la empresa Martín Casillas S.L. y con cargo a la partida 619.00 del vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y bajo el número 920160001358 de apunte previo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Acordar la prórroga de la suspensión, aprobada en sesión ordinaria de Pleno de 27 de noviembre de 2014, por un año, más del cómputo del plazo para el cumplimiento del deber de edificar en determinadas parcelas y solares de suelo urbano consolidado. (RECHAZADO)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 27 de noviembre de 2015 acordó prorrogar por un año la suspensión aprobada en el mismo día y mes de 2014 por periodo de un año del plazo aplicable para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación -artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas (BOP nº 72 de 25 de marzo de 2015 publica Texto íntegro modificado)- para todos los solares que estuvieran incluidos en la indicada fecha en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y no les hubiese vencido el mismo y para los que se incluyesen a partir de dicha suspensión, con independencia del uso previsto en el planeamiento.

El motivo que justificó en su día la suspensión, al igual que lo había sido en anteriores ocasiones -18 de marzo de 2011, con efectos desde el 10 de mayo de 2010 y posterior de 4 de mayo de 2012- era la sobrevenida crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, y que hacía cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro Público, institución que pudiera convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio.

Las suspensiones acordadas y sus prorrogas sólo han afectado a los solares sin edificar, no siendo aplicables por tanto a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada, dado que en estos casos se persigue con esta institución no sólo su edificación forzosa, sino además la mejora de la Ciudad y la rehabilitación de su patrimonio edificatorio, con la finalidad de conseguir el mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Venciendo el plazo de la citada suspensión prorrogada el próximo 27 de noviembre, la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo ha emitido informe con fecha 11 de noviembre de 2016, que obra en el expediente que se instruye, en el que se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en lo referente a la prórroga por un año de la aplicación del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas en los solares incluidos o que se incluyan en el citado Registro con independencia de su uso y circunstancias que motivaron su inclusión:

La excepción a esta prórroga estaría ahora también representada por los solares ubicados dentro del Conjunto histórico de la ciudad, dado que es el ámbito donde el repunte inmobiliario está siendo más visible y que además se persigue con esta institución, como se ha expuesto antes para los otros supuestos que han estado excluidos de anteriores suspensiones y sus prorrogas y así se mantienen, también la mejora de la Ciudad, su rehabilitación y el mantenimiento de los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2016 ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno prorrogar la indicada suspensión y alzar la misma para los solares ubicados en el ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar la prórroga de la suspensión aprobada en sesión del Pleno Municipal celebrada el 27 de noviembre de 2014 por un (1) año más del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con la habilitación prevista en la Disposición Adicional Tercera de la misma.

La nueva prórroga del plazo para dar cumplimiento al deber de edificar sólo es de aplicación a las parcelas y solares en suelo urbano consolidado que se incluyan en el citado Registro a partir del 27 de noviembre de 2016, así como a aquellos otros que estando incluidos a partir del 27 de noviembre de 2014 aún no se hubiera iniciado el cómputo del mismo por haber operado suspensión anterior y su prórroga, y también para los incluidos con anterioridad que no les hubiera vencido el mismo, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión volverán a disponer del plazo que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro, quedando exceptuados las parcelas y solares ubicados en el ámbito del Conjunto histórico de la Ciudad.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de este tipo de inmuebles, que se seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro y practicándose la correspondiente anotación marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos de la debida publicidad de dicha situación urbanística.

SEGUNDO.- Aplicar el artículo 3.3 de la citada Ordenanza Municipal a todos aquellos solares ubicados en el ámbito del Conjunto histórico, iniciando el cómputo de un (1) año previsto para dar cumplimiento al deber de edificar el 28 de noviembre de 2016 para los que se hayan incluido en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas con posterioridad al acuerdo de suspensión de 27 de

noviembre de 2014 y para aquellos ya incluidos en la indicada fecha volverán a disponer del plazo que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión, al haber quedado enervada para ellos la prórroga de dicha suspensión.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Gerente de la Gerencia de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y

Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 1255/2004.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 29 de julio de 2016.

Recurrente: D. Joaquín Mora-Figueroa Muñoz en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3576, de 4 de julio de 2016, por la que se desestima la solicitud formulada por D. David Marín García, en nombre y representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, para que se deje sin efecto la resolución de 18 de febrero de 2016, por la que se comunicaba a la propiedad de la finca sita en Plaza de Zurradores nº 7, la necesidad de aportar Proyecto Técnico suscrito por Arquitecto en relación con la orden de ejecución de obras de seguridad, salubridad y ornato público ordenadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 2012, dando traslado del informe jurídico emitido por el Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 29 de junio de 2016, y reiterando el requerimiento efectuado a la propiedad del inmueble, para que aporte Proyecto Técnico suscrito por Arquitecto, así como Certificado Final de Obras, acreditativo de la correcta y completa ejecución de aquéllas, con apercibimiento de que hasta tanto no se aporte la citada documentación no se tendrán por concluidas las actuaciones instruidas en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2. 2 y 10 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y 12/1986, de Atribuciones Profesionales de los Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos

Motivación: Informe técnico del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 8 de noviembre de 2016 e informe jurídico del mismo Servicio de 19 de agosto de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 102/2009.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 9 de diciembre de 2014.

Recurrente: D. Francisco Javier Vázquez Velázquez, en nombre de la entidad mercantil Las Casas de Averroes, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de octubre de 2014, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas excediendo la licencia concedida y no legalizables, en la finca sita en C/ Monederos nº 12; vivienda nº 10, consistentes en: Retirada de la entreplanta ejecutada y ajuste del forjado de la planta primera a la altura existente a la licencia de ocupación, debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en un plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, y con un plazo de ejecución de treinta días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística (actual Servicio de Licencias e Inspección Urbanística), de 2 de agosto de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 242/2014.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 2 de marzo de 2015, con entrada en esta Gerencia de Urbanismo el día 4 del mismo mes.

Recurrente: D^a. Emilia Benavente Valdepeñas en nombre y representación de la entidad Telefónica Móviles España S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 14 de enero de 2015, por el que se ordena a la entidad Telefónica Móviles España, S.A., la inmediata suspensión del uso de la instalación de telefonía, ubicada sin licencia, en la finca sita en Avda San Juan de la Salle nº 8, consistente en: las instalaciones están en compartición con otro operador, propietario de la instalación. La instalación completa (de ambos) se compone de: "Mástil 1" de 8 metros aproximadamente con tres antenas sectoriales. "Mástil 2" de 6 metros aproximadamente con dos antenas sectoriales y 3 antenas de radio enlace. Unidades de exterior sobre la cubierta (RRU's) dispuesta en pequeños mástiles. Equipos en sala habilitada en el interior del castillete, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 y 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, actual Servicio de Licencias e Inspección Urbanística, de 10 de mayo de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, e informe de la Letrada del Servicio de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de 20 de octubre de 2016
Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 68/2011.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Juan Manuel Cabra Martínez, en nombre y representación de la entidad Proceso Integral de Edificación, S.L. (PROINTED).

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, por el que se impone a la entidad Proceso Integral de Edificación, S.L., una multa de seiscientos euros (600 euros), en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2013, por el que se ordena a la misma entidad la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente, sin licencia, en la finca sita en la C/ Navarra nº 26, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 y 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y se requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para el abono de las deudas tributarias.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 15 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Segundo.- Reponer el plazo para el pago voluntario de la citada cantidad, iniciándose de nuevo de conformidad con lo previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo efecto dése traslado del presente acuerdo con indicación de los mismos plazos y modo de pago.

Expte.: 13/2005 RMS Tomos I y II.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la parcela 3-A-H del Sector 3 del Plan Parcial 2 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.590.189,20.-€), constituyendo dicho importe el ípo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 21/2005 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de

octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 3-A Uno del Sector 3 del Plan Parcial 2 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (689.479,20.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 22/2005 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 3-A-T del Sector 3 del Plan Parcial 2 del Polígono Aeropuerto, C/ Caminos, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

VEINTISÉIS EUROS (373.626,00.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales. Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 53/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 4-A-H del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, Avda. de las Ciencias nº 23, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (3.534.336,00.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta

forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales. Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 54/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 4-C-H del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, Avda. de las Ciencias nº 19, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (4.183.334,40.-€), constituyendodicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de

2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 55/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 4-A-UNO del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, C/ Laertes nº 4, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y DOS EUROS (695.652,00.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 56/2013 RMS Tomos I y II.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 4-C-Uno del Sector 4 del Plan Parcial del Polígono Aeropuerto de Sevilla, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (655.662,00.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 57/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 4-C-del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (324.537,28.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 58/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela UE-4-D, Sector 4, Plan Parcial 3 del

Polígono Aeropuerto de Sevilla, sita en C/ Argos nº 1, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (317.271,52.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 59/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela UE-4-P Uno del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, sita en C/ Laertes nº 5, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (319.693,44.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y

precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales. Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 60/2013 RMS.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela UE-4-P-DOS del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, sita en C/ Homero nº 6, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (329.381,12.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la

apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 61/2013 RMS Tomos I y II.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela 4-AT del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, sita en C/ Argos nº 6, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (374.395,20.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de

2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 62/2013 RMS Tomos I y II.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 30 de diciembre de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 11 de enero de 2016.

Recurrente: D. Antonio Pérez Cruz, en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, por el que se estiman parcialmente, en los términos del informe técnico de 5 de agosto de 2015, con desestimación del resto en su integridad, conforme al informe jurídico de 14 de octubre de 2015, las alegaciones presentadas por la entidad BUILDINGCENTER, S.A.U., contra la valoración de la Parcela UE-4-C-T del Sector 4 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, sita en C/ Argos nº 2, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 15 de abril de 2015, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor, quedando la valoración municipal corregida en la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (324.648,00.-€), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 3 de febrero de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 16 de febrero y 30 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 218/2004.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera. Contratación.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de julio de 2016.

Recurrente: D. Narciso Navarro Leal, en nombre y representación de la entidad Explotaciones Las Misiones S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Explotaciones Las Misiones S.L., instando el pago de la suma de 15.404,01 euros, en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de la revisión de precios y de las certificaciones ordinarias 1 a 7 y 9 a 13, del Contrato del Proyecto de Acondicionamiento de los Espacios Libres del Antiguo Colegio Pablo de Olavide y nuevo viario perimetral, Polígono San Pablo, Barrio A, formalizado el 14 de septiembre de 2005, de conformidad con el informe emitido el 10 de mayo de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9.2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales y normas de aplicación a la Contratación de las Administraciones Públicas en relación con el plazo de prescripción del derecho a la solicitud de intereses.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 7 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 259/2003, Tomo V y P.S 2 y 3.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera. Contratación.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de julio de 2016.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz, en nombre y representación de la entidad Martín Casillas S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 8 de junio de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Martín Casillas S.L.U., instando el pago de la suma de 81.790,01 euros, en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de la certificación primera del modificado y única del proyecto final de las obras de retirada y tratamiento de residuos y productos contaminantes del Contrato de Obras de Urbanización de la UA-TO-2, Torrelaguna, formalizado el 8 de junio de 2005, de conformidad con el informe emitido el 2 de junio de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 20 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 32/2006.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera. Contratación.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de junio de 2016.

Recurrente: D. Salvador Martínez Gordo, en nombre y representación de la entidad Detea S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Detea S.A., instando el pago de la suma de 43.657,94 euros, en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de la revisión de precios del Contrato del Proyecto de Vía Ciclista, Itinerarios I: Pino Montano-Los Gordales y VII: Prado de San Sebastián-Universidad Pablo de Olavide, sin entrar a conocer del cálculo concreto de la liquidación, desestimando también la solicitud de suspensión del plazo para resolver, de conformidad con el informe emitido el 25 de abril de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, y art. 42. 5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D.T. 3 y D.F. 7 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 6 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 52/2015.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera. Contratación.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Alfredo Castaño Sánchez.

Resolución Recurrída: Resolución nº 4295, del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha de 25 de agosto de 2016, por la que se declara válido el procedimiento abierto convocado para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de la edificación sita en el Parque Urbano Prado de San Sebastián, cercano al Pabellón de Portugal, así como de las zonas ocupadas por veladores, para su explotación como la actividad de Bar, Cafetería o Restaurante, aceptando el informe técnico de valoración

de las propuestas presentadas conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como excluir de la licitación las proposiciones presentadas, entre otros, por D. José Manuel Flores Gómez, al no haber procedido suficientemente a la subsanación de la documentación administrativa, no habiendo acreditado los requisitos mínimos exigidos en el Pliego para ser admitido a la licitación, de acuerdo a los motivos recogidos en el acta de la mesa de contratación de 23 de junio de 2016, en concreto: “no acredita el cumplimiento del requisito mínimo de solvencia técnica-profesional exigido en la cláusula 9.1.1 apartado h) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la licitación” y acordando la adjudicación de la concesión administrativa a la empresa 113INNOVA24H, S.L.U., por un canon anual de 37.440€, alza del 385% respecto del canon mínimo establecido y un plazo de duración de la concesión de seis años.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 27 de septiembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto, al no fundarse en motivo alguno de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley (D.T. 3 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Aprobar diversas operaciones de renting a la empresa de Transportes Urbanos de Sevilla para la incorporación de varios vehículos.

El Plan de renovación de flota para el periodo 2015-2017 incluido en el Contrato Programa aprobado en Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2015 y suscrito entre TUSSAM y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con fecha 19 de mayo de 2015 contempla la incorporación de hasta 30 vehículos en el año 2016, por un importe total de 8,1 millones de euros, previsión que también se encuentra recogida en las cuentas previsionales de 2016, incorporadas en el Presupuesto Municipal para dicho año aprobado con fecha 26 de febrero de 2016.

Asimismo y con el objeto de mantener el endeudamiento municipal en los límites establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumplir los objetivos de estabilización económica fijados en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tanto el Contrato Programa, como el Presupuesto de TUSSAM de 2016 se preveía que dichas incorporaciones fueran efectuadas mediante la modalidad de arrendamiento operativo o renting, incluyendo el capítulo II del Presupuesto de Gastos de dicho presupuesto para 2016 consignación suficiente para atender el arrendamiento de los citados vehículos.

No obstante, por las especiales características de la modalidad de renting adoptada por TUSSAM, debe considerarse que se asemeja más a una operación de arrendamiento financiero (leasing) que de arrendamiento operativo (renting). Por ello ha de entenderse que les son de aplicación los artículos 48 a 55 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Ley de Presupuestos Generales del Estado, en cuanto al régimen de autorización de operaciones financieras. Y a tal efecto se solicita la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del endeudamiento a largo plazo.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 29 de julio de 2016 aprobó diversas operaciones de renting para la incorporación de cuatro vehículos, por un importe total de 534.700 euros y como continuación de las inversiones a realizar en 2016 TUSSAM prevé la incorporación de 15 vehículos de 12 metros propulsados a Gas Natural Comprimido y 10 autobuses articulados con motor diésel.

La adjudicación de los 15 vehículos se encuadra en el procedimiento de contratación que TUSAM puso en marcha para la selección de uno o varios fabricantes con los que se suscribió un Acuerdo Marco que, tras los correspondientes procedimientos negociados, determinara las condiciones a que habrían de ajustarse los contratos específicos a suscribir para la incorporación de hasta 100 vehículos de 12 metros de longitud con motor diesel y/o de motor a Gas Natural Comprimido, durante el periodo comprendido entre los años 2014 y 2017. Con cargo a dicho acuerdo en 2014 no se incorporó ningún vehículo, en 2015 lo hicieron 20 vehículos y en abril de 2016 otros 10.

Este procedimiento negociado para la adjudicación de los quince vehículos de GNC junto con otro procedimiento de contratación abierto, convocado en este año, para la adjudicación de los diez autobuses articulados han dado lugar a las adjudicaciones, que se detallan a continuación:

1. Quince autobuses de 12 m. con motor de GNC, modelo NL 313F que en base al Acuerdo Marco para la adquisición de hasta 100 autobuses convencionales durante el periodo 2014-2017, han sido adjudicados a la empresa MANTRUCK & BUS IBERICA por un precio unitario de 266.500 euros, más IVA. El renting de estos vehículos se realizará con CAIXABANK, como adjudicataria del concurso para la selección de entidad financiera con la que suscribir los contratos de renting para la financiación de los vehículos a incorporar en 2016, por un plazo de 96 meses y una cuota mensual de que en función de los tramos de disposición incluidos en la oferta serán las siguientes:

NRO. VEHICULOS	IMPORTE	CUOTA	
		UNITARIA MES	TIPO INTERES
5	1.332.500,00	2.887,30 €	0,9790%
8	2.132.000,00	2.909,89 €	1,1748%
2	533.000,00	2.915,57 €	1,2238%
15	3.997.500,00	8.712,76 €	

Dichas cuotas incorporan el pago del principal y los intereses por el aplazamiento, al tipo fijo nominal que se detalla, durante toda la vida de la operación.

2. Diez autobuses articulados con motor diésel modelo NG 363F adjudicados según procedimiento de contratación convocado al efecto, a la empresa MANTRUCK & BUS IBERICA por un precio unitario de 314.150 euros,

más IVA El renting de estos vehículos se realizará con CAIXABANK, como adjudicataria del concurso para la selección de entidad financiera con la que suscribir los contratos de renting para la financiación de los vehículos a incorporar en 2016, plazo 96 meses y una cuota mensual de 3.436,87 euros más IVA dicha cuota incorpora el pago del principal y los intereses por el aplazamiento, a un tipo nominal del 1,2238% durante toda la vida de la operación.

Al día de hoy estas contrataciones se encuentran pendientes de formalizar y por sus características, procede conforme al art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales solicitar con carácter previo a la formalización, autorización del Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes y emitido el preceptivo informe por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar operación de renting a la empresa Transportes Urbanos de Sevilla para la incorporación de cinco vehículos de 12 m., por un importe unitario de 266.500 euros, con un plazo de amortización de 96 meses y cuotas mensuales de 2.887,30 € más IVA por vehículo.

SEGUNDO.- Autorizar operación de renting a la empresa Transportes Urbanos de Sevilla para la incorporación de ocho vehículos de 12 m., por un importe unitario de 266.500 euros, con un plazo de amortización de 96 meses y cuotas mensuales de 2.909,89 € más IVA por vehículo.

TERCERO.- Autorizar operación de renting a la empresa Transportes Urbanos de Sevilla para la incorporación de dos vehículos de 12 m., por un importe unitario de 266.500 euros, con un plazo de amortización de 96 meses y cuotas mensuales de 2.915,57 € más IVA por vehículo.

CUARTO.- Autorizar una nueva operación de renting a la empresa Transportes Urbanos de Sevilla para la incorporación de 10 vehículos articulados, por un importe unitario de 314.150 euros, con un plazo de amortización de 96 meses y cuotas mensuales de 3.436,87 euros/mes.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la

intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

14.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en los Consejos de Participación Ciudadana de diversos distritos.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de las solicitudes de cambio de representantes en los Consejos de Participación Ciudadana, remitidas por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos y por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular; de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representantes, en los Consejos de Participación Ciudadana de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Pablo Rejano Gómez, del titular D. Ignacio Jesús Sánchez Abaneda.

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Francisco Caro Rodríguez, de la titular D.ª Macarena Vázquez Reyes.

DISTRITO SUR	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. ^a Amelia Velázquez Guevara, de la titular D. ^a Candela Luque Carrasco.

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Natán González García, de la titular D. ^a Cristina García Molina.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Álvaro Bermejo Benárquez, del titular D. Fernando Trigo Chito.

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. ^a Ana Pontijas Calderón, del titular D. Álvaro Pimentel Siles.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. José Malavé Marín, de la titular D. ^a María Arráez.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
SUPLENTE	D. Manuel Navarro Peñalosa, del titular D. Domingo Castillo Cabrera.

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. ^a Olga Carrión Mancebo, en sustitución de D. ^a Susana Cayuelas Porras.
SUPLENTE	D. Germán Barquín Molero, en sustitución de D. ^a Olga Carrión Mancebo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

15.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de diversos distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Casco Antiguo, comunicando el cambio del vocal suplente de una entidad presente en la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo y de los escritos presentados por la Portavoz del Grupo Municipal Participa Sevilla, el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y por el Portavoz del Grupo Municipal del Grupo PSOE-A, comunicando cambios de los representantes de estas agrupaciones políticas municipales en diversas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
ENTIDAD	Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla.
SUPLENTE	D. ^a María Patricia Pérez Beltrán, en sustitución de D. Ángel María López Hueso, del titular D. Enrique Arias García.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
SUPLENTE	D. Joaquín Llorente Esteban, en sustitución de D. Nicolás Ortega Froysa, de la titular D. ^a Lola Calo Bretones.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
SUPLENTE	D. ^a María Engracia Cabrera Jiménez, del titular D. Arturo Díaz Fernández.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D. ^a María del Carmen Cid Díaz, en sustitución de D. Javier Morales Tudela.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Participa Sevilla.
TITULAR	D. José Medina Domínguez, en sustitución de D. Alejandro García Rodríguez.

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Antonio Llamas Moreno de Cisneros, en sustitución de D. ^a Susana Cayuelas Porras.
SUPLENTE	D. Miguel Ángel de Benito Samaniego, en sustitución de D. Jorge Valera Ledo, del titular D. Alberto Martínez Pérez.

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLITICO	Grupo Municipal PSOE-A.
SUPLENTE	D. ^a Marta Victoria Bernabé Sanjuán, en sustitución de D. ^a María Sampedro Márquez García, del titular D. Manuel Porras Sánchez.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal PSOE-A.
SUPLENTE	D. ^a Dolores Navarro Guerrero, en sustitución de D. ^a Isabel Jiménez Jiménez, de la titular D. ^a Primitiva López Gumiel.
SUPLENTE	D. ^a Isabel Jiménez Jiménez, en sustitución de D. ^a Dolores Navarro Guerrero, de la titular D. ^a Dolores Melgar García.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la

propuesta de acuerdo, por unanimidad.

16.- Nombramiento de representantes, titulares y suplentes, en las Juntas Municipales de diversos distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por el AMPA Nuevo San Pablo, comunicando cambios de vocales representantes y suplentes de la entidad en la Junta Municipal de Distrito San Pablo – Santa Justa y del escrito del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular comunicando cambios de representantes vocal y suplentes en la Junta Municipal del Distrito Macarena correspondiente al grupo municipal; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, justificada la urgencia, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	AMPA Nuevo San Pablo del CEIP Miguel Hernández.
TITULAR	D. ^a Manuela Díaz Ramos, en sustitución de D. ^a María Luisa Díaz Ramos.
SUPLENTE	D. ^a Carmen Caraballo Acuña, en sustitución de D. ^a Juana Cruzado Barragán, de la titular D. ^a Manuela Díaz Ramos.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titulares y suplentes, en su caso, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes al Grupo Político Municipal que a continuación se señala:

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
TITULAR	D. José María González González, en sustitución de D. Antonio Gavira Utrera.
SUPLENTE	D. Óscar Cuevas Ruiz, en sustitución de D. José María González González, del titular, D. Antonio Moros Martínez.
SUPLENTE	D. ^a Esperanza Macarena Castro Pedrosa, en sustitución de D. Óscar Cuevas Ruiz, de la titular, D. ^a Lourdes de Tena Mancha

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

17.- Estimar, parcialmente, recurso interpuesto contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión de 7 de julio de 2016.

Interpuesto recurso de alzada por el Club Deportivo Empalme de San Jerónimo contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 7 de julio de 2016, relativo a la adjudicación al Club Deportivo San Jerónimo de la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Instalación Deportiva Básica Municipal San Jerónimo Puente (Expte.145/2016) y con base en los informes emitidos por la Jefe de Sección de Instalaciones y por la Jefe de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el Club Deportivo Empalme de San Jerónimo contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 7 de julio de 2016, relativo a la adjudicación al Club Deportivo San Jerónimo de la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la Instalación Deportiva Básica Municipal San Jerónimo Puente, con base en el informe emitido por la Jefe de Sección de

Instalaciones de fecha 15 de septiembre de 2016 y en el informe de fecha 5 de octubre de 2016 emitido por la Jefe de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes (Expte. 145/2016 p.s.1).

SEGUNDO.- Revisar la puntuación obtenida por la entidad Club Deportivo Empalme de San Jerónimo que pasaría de 35,70 a 36,70 puntos, sin que esta revisión afecte al orden de clasificación de ofertas presentadas ni a la adjudicación del contrato de servicio para la gestión, explotación y mantenimiento mediante concesión administrativa del C.D. San Jerónimo Parque.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián; e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

18.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Socialista) para adherirse al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad”.

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso

de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

a) En el apartado de concienciación y formación, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, en el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales del PSOE-A propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Sevilla al “Pacto Andaluz por la Accesibilidad” y declarar su adhesión al mismo, comprometiéndose a impulsar en la ciudad de Sevilla el cumplimiento de sus objetivos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

19.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Socialista) para que se inste al Consejo de la Unión Europea a que se archiven los procedimientos para la suspensión de los Fondos Estructurales o de Inversión de España y Portugal. (ENMIENDA)

En julio de 2012, el Consejo de la Unión Europea acordó iniciar un procedimiento por déficit excesivo de España y Portugal por no haber tomado medidas efectivas para corregir el déficit, en cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El Consejo llegó a la conclusión de que no se habían adoptado medidas eficaces y podían imponerse multas de hasta el 0,2 % del PIB. No obstante, el 27 de julio, la Comisión europea propuso la anulación de las multas. El 8 de agosto, el Consejo ratificó la propuesta de la Comisión. Pero este no fue el final del procedimiento. Sobre España pende una espada de Damocles: o el Gobierno español, en el nuevo Presupuesto, recorta en la política de gastos y adopta nuevas y drásticas medidas para la reducción del déficit, o la Unión Europea procederá a la suspensión total o parcial de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, utilizados por la Unión para reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones o islas menos favorecidas, y de las que Andalucía y Sevilla se favorecen especialmente. España se libró de una multa de unos 2.000 millones de euros, pero está abierta la amenaza de congelación de fondos, que afectará a las ciudades y regiones más desfavorecidas del Estado, por un importe que se estima en 1.200 millones de euros, Todo ello, a pesar del acuerdo del Parlamento europeo, adoptado el pasado 3 de octubre, que se opone de manera casi unánime a la sanción. Además, el Comité de las Regiones de Europa, acordó una resolución para evitar cualquier tipo de penalización o suspensión de los fondos europeos para España y Portugal, o que si e hiciera finalmente, se hiciera con penalización 0.

Recientemente, el Ayuntamiento de Sevilla ha obtenido la máxima financiación europea solicitada y posible, 15 millones de euros, para el conjunto de los proyectos contemplados en el programa Estrategias de Desarrollo Urbano

Sostenible Integrado (DUSI) de las zonas Norte y Macarena, que el actual equipo de gobierno de la ciudad presentó en enero pasado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, encargado de la selección de iniciativas españolas que, en concurrencia competitiva, pueden recibir estas ayudas con cargo a los FEDER.

Además, el Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado de manera unánime acudir a la próxima convocatoria de Fondos estructurales y de inversión, en cualquier modalidad, a la que pueda concurrir, para realizar los trabajos necesarios para la rehabilitación y puesta en uso de la Fábrica de Vidrio de la Trinidad. La suspensión de los Fondos supondría la renuncia de nuestra ciudad a la financiación de este importante proyecto.

La suspensión de los Fondos tendría un efecto completamente desmoralizador sobre nuestra ciudad, y la mayor reducción del gasto público no serviría sino para ahondar en la recesión. La suspensión o no de las medidas no puede quedar condicionada a la aprobación de mayores recortes presupuestarios. Las instituciones europeas deben terminar de manera definitiva con el procedimiento. La sanción sería injusta, desproporcionada y tendría como consecuencia última la limitación de gasto en el Ayuntamiento y en la ciudad de Sevilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Instar al Consejo de la Unión Europea a que se archiven de manera definitiva e incondicional los procedimientos para la suspensión de los fondos estructurales o de inversión, de España y Portugal o que en caso de que se produzca una eventual suspensión ésta sea de cero, considerando las circunstancias económicas y sociales, el desempleo y los efectos de la suspensión en sus economías.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto 2º al acuerdo, con el siguiente texto:

“SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a incorporar en su solicitud de archivo de los procedimientos para la suspensión de los fondos estructurales o de inversión, la argumentación oportuna para remarcar que la suspensión afectaría por igual a todas las administraciones públicas, sin tener en cuenta cuales han cumplido

con las exigencias de la UE en materia de déficit, y remarcando que los municipios han realizado un esfuerzo ejemplar para cumplir con las mismas”.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista la acepta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Instar al Consejo de la Unión Europea a que se archiven de manera definitiva e incondicional los procedimientos para la suspensión de los fondos estructurales o de inversión, de España y Portugal o que en caso de que se produzca una eventual suspensión ésta sea de cero, considerando las circunstancias económicas y sociales, el desempleo y los efectos de la suspensión en sus economías.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a incorporar en su solicitud de archivo de los procedimientos para la suspensión de los fondos estructurales o de inversión, la argumentación oportuna para remarcar que la suspensión afectaría por igual a todas las administraciones públicas, sin tener en cuenta cuales han cumplido con las exigencias de la UE en materia de déficit, y remarcando que los municipios han realizado un esfuerzo ejemplar para cumplir con las mismas”.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

20.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Popular) para que se inste a la Junta de Andalucía a incluir en sus próximos presupuestos, diversas acciones y programas relativos a la Ciudad de Sevilla. (RECHAZADA)

La presentación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, en esta ocasión para el ejercicio 2017, es un trámite que año tras año constata la falta de interés del Gobierno autonómico por temas o asuntos de especial importancia para la Ciudad de Sevilla.

En esta línea incide el hecho de que el Anteproyecto de Presupuestos para 2017, como viene ocurriendo desde los Presupuestos para 2012, se muestra sin

provincializar y sin especificar el destino concreto de muchas de sus partidas. Esto supone una grave falta de transparencia de cara a conocer las previsiones autonómicas sobre posibles inversiones que afectan a nuestra Ciudad.

En el fondo parece subyacer la intención de ocultar, de alguna manera, que la Junta de Andalucía continúa incurriendo en los mismos incumplimientos en sus compromisos con Sevilla, incumplimientos a los que nos tiene, desgraciadamente, acostumbrados desde hace tantos años.

Sin embargo, la realidad es tozuda y resulta inaceptable que el Gobierno autonómico olvide de manera sistemática proyectos destinados a resolver problemas que castigan a los sevillanos, que influyen en el día a día de nuestras vidas, lo que provoca que pueda apreciarse la generación de grandes agravios comparativos con ciudadanos de otras capitales andaluzas.

Aburre repetir como una cansina letanía proyectos vitales olvidados, en relación con los cuales, no hay más realidad tangible que la puesta en marcha de numerosas mesas de trabajo, como ocurre con la relativa a la Ciudad de la Justicia, cuyo resultado hasta el momento ha sido cero.

Sevilla necesita un Alcalde reivindicativo, un Alcalde que luche y trabaje por los intereses de los vecinos de nuestra Ciudad, como conseguir la inversión necesaria de la Junta de Andalucía para llevar a cabo de una vez la construcción del Centro de Alta Resolución y Especialidades (CARE) en el solar del antiguo Equipo Quirúrgico o la puesta en funcionamiento del Hospital Militar “Vigil de Quiñones”.

Sevilla necesita un Ayuntamiento que apueste de verdad por el desarrollo completo de una infraestructura tan necesaria para la movilidad de esta Ciudad como es la Red de Metro, con la construcción de sus Líneas 2, 3 y 4.

Sevilla necesita también un Alcalde que se preocupe de reivindicar actuaciones destinadas a tener una clara repercusión en la calidad de vida de sus vecinos, como la rehabilitación de viviendas de las Barriadas Degradadas de Sevilla o la instalación de ascensores en tantos bloques de viviendas que no disponen de los mismos, todos estos proyectos olvidados por la Junta de Andalucía.

Se precisa, además, que nuestra Corporación Municipal exija al Gobierno autonómico su compromiso serio por la ejecución en tiempo y forma y con la dotación presupuestaria adecuada de tantos programas compartidos entre administración autonómica y Ayuntamiento en materia de Asuntos Sociales. Y, como no, una apuesta decidida de la Junta de Andalucía por la mejor política social

que existe, que es la creación de empleo, para lo cual resulta fundamental que los presupuestos autonómicos prevean los recursos necesarios para la apertura de las Escuelas-Taller y Talleres de Empleo que Sevilla necesita.

Aun así, a pesar de los antecedentes, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla trae para su aprobación por este Pleno el listado de proyectos que entendemos deben ser incluidos en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a que incluya en los Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2017 las siguientes acciones y programas relativos a la Ciudad de Sevilla:

1.- En relación con la Corporación municipal:

- Pago de la deuda de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Sevilla.

2.- En materia de Empleo:

- Puesta en marcha de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en Sevilla Capital: Tres Barrios-Amate, Torreblanca, Polígono Sur, Polígono Norte y Alcosa.

3.- En relación con los Sectores Productivos:

- Plan Turístico para Sevilla capital y para su Provincia.
- Aumento de la financiación de las Universidades de Sevilla.
- Pago de la Deuda con las Universidades de Sevilla.
- Construcción y puesta en marcha de la nueva Escuela Politécnica de Sevilla.

4.- En materia de Cultura:

- Aumento del presupuesto de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.

- Aumento del presupuesto del Teatro de la Maestranza.
- Inversión y Rehabilitación del Conservatorio de Música de Sevilla Capital.
- Rehabilitación del Convento de Santa Inés en Sevilla capital, en cumplimiento del Convenio firmado.
- Rehabilitación de la Iglesia del Hospital de San Lázaro.
- Rehabilitación Integral de las Atarazanas de Sevilla.
- Aportación económica a la Federación Sevillana de Peñas Flamencas.

5.- En materia de Salud proponemos la inclusión de los siguientes proyectos:

- Centro de Alta Resolución y Especialidades (CARE) en el antiguo Equipo Quirúrgico de Sevilla.
- Finalización de las obras y puesta en funcionamiento del Hospital Militar “Vigil de Quiñones” de Sevilla.
- Puesta en marcha del Centro de referencia en Disonía en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.
- Construcción de nuevos Centros de Salud en Sevilla Capital:
 - * Barrio de Jesús, María y José.
 - * Avenida de Emilio Lemos.
 - * Nuevo Centro de Salud en el Barrio de Los Remedios (en sustitución del actual de calle Virgen de África).
 - * Pino Montano (SUP-PM-6).
 - * Nuevo Centro de Salud del Barrio del Cerro del Águila (en sustitución del actual de calle Águila Perdicera).
 - * Creación del Centro de Salud en el Barrio del Arenal.

- * Construcción del Nuevo Centro de Salud en Pino Montano, Zonas Las Estrellas (aprobada propuesta en el Ayuntamiento de Sevilla).
- * Construcción del Nuevo Centro de Salud en la zona de Porta Coeli, tras el cierre inmediato del Centro de Salud de Huerta del Rey.
- * Mejora de la dotación en el Centro de Salud de Pino Montano-B.
- * Creación de un Servicio de Urgencias en Sevilla Este.
- * Ampliación del Centro ITS (Pabellón Vasco).
- * Ampliación del Centro de Salud Pino Montano A.

6.- En materia de Infraestructuras:

- Inversión para la construcción de la Líneas 2, 3 y 4 de Metro de Sevilla y estudio de la Línea 5.
- Instalación de pantallas antirruidos en la Carretera Autonómica A-8028.

7.- En materia de Viviendas proponemos la inclusión de los siguientes proyectos:

- Delimitación de Barriadas para el Plan de Accesibilidad Residencial (instalación de ascensores) en Sevilla Capital:
 - * San Pablo.
 - * Alcosa.
 - * Distrito Norte.
 - * Rochelambert.
 - * Tiro de Línea.
 - * Tardón-Triana.
- Plan de Rehabilitación de Barriadas Degradadas en Sevilla capital:
 - * Plan Integral Tres Barrios.

- * Alcosa.
- * Barrio de Santa Teresa-Amate.
- * Torreblanca.
- * Polígono de San Pablo.
- * Polígono Sur.
- * Casco Norte.

- Reparación y Plan de Conservación de las viviendas propiedad de la Junta de Andalucía en Sevilla.
- Reivindicar la construcción de viviendas con algún tipo de protección en los solares recibidos como pago de la Deuda Histórica en la Ciudad de Sevilla.
- Puesta en marcha de un Fondo autonómico de vivienda social en alquiler, similar al creado por el Gobierno de España.
- Plan contra el chabolismo en El Vacie.

8.- En materia de Educación:

- Nueva construcción de Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Escuela Infantil en la Barriada de San Antonio de Sevilla Capital.
- Nueva construcción de CEIP y Escuela Infantil en Barriada de La Negrilla de Sevilla Capital.
- Nuevo CEIP en los Jardines del Valle en Sevilla Capital.
- Nuevo CEIP y nuevo IES en Avenida de Emilio Lemos de Sevilla Capital.
- Reapertura IES Las Aguas en Sevilla Capital.
- Reparaciones de obra en el IES Leonardo Da Vinci de Sevilla Capital.

- Reparaciones de obra (instalación de aparatos de juegos infantiles e instalación de aire acondicionado en comedor) en el CEIP Adriano del Valle de Sevilla Capital.
- Habilitación de comedor en la antigua vivienda portería en Centro de Educación Infantil (CEI) Toribio de Velasco de Sevilla Capital.
- Construcción de comedor en el CEIP Joaquín Benjumea Burín en Sevilla Capital.
- Obra para la instalación de duchas en el CEIP Victoria Díez de Sevilla Capital.
- Instalación de mobiliario de juegos infantiles en CEIP Juan XXIII de Sevilla Capital.
- Mejoras en el Colegio Directora Mercedes Sanromá de Sevilla Capital (necesidad de instalación de grúas y asegurar el mantenimiento de las piscinas ya instaladas). Más apoyo de personal educativo.
- Nuevo Colegio en San Bernardo en Sevilla capital.
- Nueva Escuela Infantil en Los Bermejales.
- Construcción de Comedor en CEIP Buenavista.
- Construcción de Comedor y Biblioteca en CEIP Carmen Benítez.
- Construcción de Vestuarios en CEIP Cruz del Campo.
- Nueva Línea de Bachillerato en IES Pablo Neruda de Castilleja de la Cuesta.

9.- En materia de Servicios Sociales proponemos la inclusión de los siguientes proyectos:

- Construcción de un nuevo Centro de Día en Pza. Dr. Andreu Urra de Sevilla capital.
- Construcción de un nuevo Centro de Día en Calle Vascongadas de Sevilla capital.

- Centros de Día para la incorporación socio-laboral de personas afectadas por adicciones que son tres en nuestra Ciudad: Macarena, Juan XXIII y Sur, en relación con los cuales la Junta de Andalucía debe volver a las cantidades del periodo 2009 a 2011 por los recortes que ha practicado.

- Financiación de los programas de contratación de personal por los Ayuntamientos, en los que han manifestado en público sus dudas de continuidad ante el Programa ZONAS, quedando aún muchos más programas, además de los graves recortes sufridos en estos últimos años que desgraciadamente han consolidado.

- Incremento de la dotación del programa Puntos de Información a la Mujer (PIM) en Sevilla, los cuales actualmente son seis en nuestra Ciudad y que tienen la misma dotación insuficiente de la Junta de Andalucía desde hace años, con los problemas que están viviendo las mujeres. Ello, a pesar de que la Junta de Andalucía no para de declarar su apuesta clara y contundente, pero que, desgraciadamente, se queda en eso. Para la lucha contra la violencia de género y por la promoción de la Mujer es indispensable que sean atendidas por profesionales con recursos, de ahí la petición a la Junta de que incremente la dotación económica y cumpla lo que dice la Ley que la propia Junta de Andalucía ha dictado.

9.- En materia de Justicia:

- Construcción de la Ciudad de la Justicia en Sevilla Capital.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Incluir un 2º y 3º punto del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 las siguientes acciones y programas relativos al Área Metropolitana de Sevilla:

1. Establecer una partida presupuestaria de al menos 300 m€ para avanzar de forma contundente en la construcción de la SE-40, en especial en la ejecución del tramo entre Dos Hermanas (A-4) y Coria del Río (A-8058), incluidos los túneles bajo el Guadalquivir, o túneles de los Atlantes.

2. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para iniciar las obras de la conexión ferroviaria entre la estación de Cercanías Cartuja y la estación del Metro Blas Infante, al objeto de prolongar el servicio de Cercanías Renfe C2, incluyendo estaciones junto a Puerta Triana y el barrio de Triana.
3. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para liberar en el ejercicio 2017 el peaje de la autopista AP-4 entre las ciudades de Jerez y Dos Hermanas.
4. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para finalizar en el ejercicio 2017 las obras de desdoble de la N-IV en su tramo entre Dos Hermanas y Los Palacios; así como iniciar las obras en la totalidad del tramo entre Los Palacios y Jerez.
5. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para ejecutar el cierre norte de la SE-30 entre el municipio de Camas y el Parque Comercial Store; liberando al barrio de Pino Montano de la mayor parte del tráfico de la Ronda Urbana Norte, instalando así mismo barreras sonoras para evitar la contaminación acústica en el trazado urbano de la ronda de circunvalación.
6. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para iniciar la ejecución de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el Polígono Sur.
7. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para financiar los convenios de colaboración en materia de rehabilitación de vivienda en la ciudad de Sevilla.
8. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para establecer un convenio de financiación de las líneas L2, L3 y L4 con dotación presupuestaria por parte del Gobierno Central de al menos 1.225 m€.
9. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para abordar la ejecución de la ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla mediante el uso del Palacio de Monsalves.
10. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para abordar la ejecución de la remodelación del Museo Arqueológico de Sevilla.
11. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para incrementar la aportación del Ministerio de Cultura a los presupuestos del Teatro Maestranza.
12. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para completar el tercer carril de la A-49 entre el Aljarafe y la localidad onubense de Bollullos par del Condado.
13. Establecer una partida presupuestaria suficiente, iniciar la ejecución de una línea de Cercanías Renfe entre la estación de Santa Justa y el Aeropuerto de Sevilla.
14. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para soterrar el trazado del ferrocarril entre la Avenida Bueno Monreal y la carretera Su Eminencia a su paso por la ciudad de Sevilla.

15. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para ejecutar las estaciones de Cercanías RENFE contempladas en el PGOU:
 - a. Pino Montano
 - b. San Pablo
 - c. Infanta Elena
 - d. Pablo de Olavide
 - e. Pineda
16. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para desde la CHG ejecutar los nuevos cauces de los Arroyos Miraflores y Ranillas.
17. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para desde la CHG ejecutar la supresión del tramo urbano del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir.
18. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para financiar las actividades programas con motivo de la celebración del Año Murillo 2017.
19. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para financiar las actividades que se programen con motivo de la conmemoración global de la Primera Circunnavegación de la Tierra 2019 y 2022.
20. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para cofinanciar de forma equilibrada los servicios derivados de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en la provincia de Sevilla.
21. Establecer una partida presupuestaria suficiente, para dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un Plan de Empleo Extraordinario como el puesto en marcha por el Gobierno de la Nación para Extremadura y Canarias.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a iniciar la derogación del techo de gasto en las administraciones locales establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El Grupo Municipal del Partido Popular no acepta la enmienda.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez,

Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

21.- Propuesta (Grupo Municipal Partido Popular) para que se elabore un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla.

El Ayuntamiento de Sevilla es propietario de un Patrimonio Histórico Artístico de valor incalculable, que se despliega en una enorme variedad de bienes muebles e inmuebles repartidos por toda la Ciudad.

Dentro de dicho Patrimonio Histórico, y sin intención de ser exhaustivos, podemos destacar inmuebles y edificios histórico-artísticos tan relevantes como los Reales Alcázares, la Casa Consistorial, el Espacio Santa Clara, el “Antiquarium”, las Murallas de la Macarena, la Torre de la Plata, los Caños de Carmona, el Humilladero de la Cruz del campo, el Monasterio de San Jerónimo de Buenavista, la Iglesia del antiguo Convento de San Hermenegildo, el Palacio de los Marqueses de La Algaba, el Convento de San Agustín, la Casa de los Pinelo, el Hotel Alfonso XIII, el Palacio del Pumarejo, el Edificio de los Antiguos Juzgados, la Antigua Fábrica de Artillería, el Museo del Castillo de San Jorge, el Museo de Cerámica de Triana, el Pabellón Real, entre otros muchos.

Simplemente con un somero análisis de dicha relación de bienes patrimoniales, se puede deducir la multiplicidad de situaciones, usos y estados de conservación que presentan los mismos.

En este sentido, junto a edificios e inmuebles que presentan un magnífico estado de conservación y que se dedican a una gran variedad de funciones y actividades, también encontramos otros que, o bien, demandan la realización de

actuaciones perentorias de restauración o rehabilitación, o bien, son objeto actualmente de dichas actuaciones.

Algunos de los inmuebles se encuentran en pleno uso, dedicados a multitud de actividades - culturales, sociales, museísticas, administrativas o turísticas -, mientras que otros necesitarían ser objeto de distintas actuaciones para su rehabilitación, conforme al interés y a la calidad histórico-artística que tienen, para que puedan ser recuperados y darles un uso que permita ser disfrutados por la generalidad de los sevillanos y visitantes de nuestra Ciudad.

Por otro lado, en el marco de la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el proyecto de restauración de las Reales Atarazanas que se aprobó por el Pleno Municipal de 29 de enero de 2016, se incluyó una enmienda del Grupo Municipal de Participa Sevilla, consistente en “solicitar a la Presidencia del Pleno la celebración de un Pleno Extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla”.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, la Presidencia del Pleno no ha promovido la celebración de dicho Pleno.

Es realmente necesario dar cumplimiento al citado punto de la propuesta de enero pasado, o bien promover grupos de trabajo con asistencia de representantes políticos, técnicos y profesionales de distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio para llegar a acuerdos sobre rehabilitación y usos de los edificios patrimoniales municipales. De esta forma, podría llegarse a un necesario consenso que permita la recuperación de los edificios y de sus posteriores usos, para que los proyectos que se acuerden y redacten sean definitivos y no sufran cambios y retrasos en futuros cambios de color político de la Corporación.

Algunos de los edificios son susceptibles de usos administrativos, otros culturales, turísticos, sociales, etc., pero, las conclusiones a las que nos conduzcan las distintas reuniones que se lleven a cabo en el grupo de trabajo, deben servir para tomar decisiones definitivas y acordes a la importancia de los inmuebles, situación, demandas históricas, sociales o culturales, dificultad de las propuestas, etc..

Todo ello aconseja no demorar más la adopción de medidas en orden a planificar un conjunto de actuaciones que garanticen que el riquísimo Patrimonio Histórico Artístico del que dispone el Ayuntamiento de Sevilla reciba la atención adecuada por parte de las delegaciones competentes de la Corporación Municipal.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar los trámites oportunos para la redacción y ejecución de un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, que contemple una programación de medidas e intervenciones a ejecutar en las próximas anualidades, con la participación de los grupos políticos municipales, técnicos municipales, así como profesionales y asociaciones de las distintas disciplinas relacionadas con el Patrimonio Histórico Artístico.

SEGUNDO: Incluir en el Presupuesto Municipal de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 las partidas oportunas, con las cuantías necesarias, para garantizar la ejecución de las inversiones y gastos que se contemplen para cada ejercicio en el Plan Director referido en el acuerdo anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que interviene los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y en el que la de Izquierda Unida, solicita votación separada de los puntos del acuerdo.

El Grupo político Municipal del Partido Popular la acepta.

A continuación, la Presidencia somete a votación el Punto 1º del acuerdo, y al no formulándose oposición, lo declara aprobado, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto 2º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

22.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se acometan diversas mejoras en infraestructuras y servicios públicos en los barrios de La Plata y Padre Pío.

La presente propuesta que hoy trae al Pleno el Grupo Municipal Ciudadanos tiene por objetivo dar solución, en la medida de lo posible, a la multitud de reivindicaciones que los vecinos de la barriada de Su Eminencia, a través de la Asociación Entre Lindes, plantean para las zonas de La Plata y Padre Pío.

Estas reclamaciones incluyen la falta de limpieza, mantenimiento, accesibilidad y equipamientos; así como las difíciles condiciones de movilidad que hacen necesaria la realización con carácter de urgencia de un plan de actuación para estos barrios. En definitiva, pocos barrios de Sevilla muestran tantas carencias y tanto abandono a ojos de sus vecinos.

La Plata forma parte del Distrito Cerro Amate. Este barrio, que también se conoce como Su Eminencia, se sitúa al sur de Juan XXIII y al este de El Cerro del Águila, limitado al Sur por la SE-30.

El barrio nació como parcelación periférica de Sevilla, es un área suburbana donde predomina la autoconstrucción de la tipología de vivienda unifamiliar de una o dos alturas, con contados casos de vivienda plurifamiliar, sólo en el Barrio de las Águilas en la zona sur.

El espacio público constituye una trama irregular de calles estrechas en su mayor parte y de escaso equipamiento; por lo que nos encontramos ante uno de los barrios que precisan mayor atención por parte de los poderes públicos debido a su carácter de barrio periférico y vulnerable, como así refleja el análisis de barrios vulnerables del Ministerio de Fomento del año 2011.

Entre los indicadores subjetivos de este análisis, destacan particularmente los muy altos valores referidos a percepción de delincuencia y falta de zonas verdes, que en ambos casos superan el 75%.

Desde el Grupo Municipal Ciudadanos abogamos por una ciudad socialmente cohesionada, donde no existan barrios de primera y segunda categoría, por lo que entendemos necesario atender prioritariamente a los barrios que presentan déficits históricos de equipamiento público. Este es uno de ellos.

En reuniones mantenidas con distintas asociaciones de vecinos de la zona nos han trasladado numerosas reivindicaciones que pueden agruparse en cuatro grandes áreas:

- Limpieza general, mantenimiento y reparaciones en el espacio público existente:

La falta de limpieza y mantenimiento se visualiza en el conjunto del distrito, poniendo los vecinos especial énfasis en el estado en que se encuentra la Avenida Ocho de Marzo y la Avenida Ingeniero la Cierva, donde se concentran numerosas barreras arquitectónicas, que impiden el paso de personas con diversidad funcional.

Además es especialmente relevante el estado en el que se encuentra el mobiliario urbano, tanto en viario público como en parques donde se eternizan las reparaciones.

- Accesibilidad y movilidad:

Debido a las características urbanísticas de la zona, se demanda con urgencia un Plan de movilidad para el barrio. En lo que se refiere a la comunicación interior, al estar el barrio dividido por la SE-30 presenta grandes problemas de conexión; por lo que sería conveniente la apertura de la Calle Carmen Vendrell con la calle Algaba para poder acceder a la vía de incorporación de la SE30.

Actualmente el carril bici termina en la esquina de la Avenida de la Calesera con Calle Ingeniero de la Cierva, por lo que se hace imposible la conexión directa con la estación de Cercanías de Padre Pío – Palmete, por tanto se demanda la continuación de este carril bici a través de la Avenida de La Plata y Ronda de Padre Pío hasta la estación que se encuentra casi al final de esta ronda, suponiendo una distancia de unos 800 metros.

En lo que a la comunicación exterior se refiere, se solicita un nuevo acceso desde la SE-30 hacía el barrio, que por la zona de las cocheras del metro enlace con la calle Águila Perdicera. Esta nueva entrada supondría un descongestionamiento de la entrada a Sevilla por la carretera de Utrera y Avda. de la Paz y potenciaría una mayor vida en la zona.

- Demanda de nuevos espacios públicos y equipamientos:

Debido a la ausencia de planificación en la construcción de barrio, este presenta una clara carencia de equipamientos integrados en la trama urbana. A excepción del centro de salud y tres equipamientos educativos el resto de dotaciones tienen un marcado carácter periférico, igualmente sucede con los espacios libres.

Urgentemente y debido a su peligrosidad los vecinos reclaman el acondicionamiento de la ladera que une el Parque de la Calle Carmen Vendrell y la SE30, ya que es transitada por los alumnos del Colegio Valeriano Bécquer.

Respecto al entorno de la Estación y Cocheras del Metro de Sevilla, los vecinos tienen dos peticiones fundamentales: que se arreglen los innumerables desperfectos que presenta en su acabado y el acondicionamiento del solar adyacente a la estación como aparcamiento disuasorio, mientras se produzca el desarrollo completo del sector.

Los vecinos también muestran su preocupación con la situación en la que se encuentran los centros educativos de la zona. En relación al Colegio Nuestra Señora del Águila, para ampliar la zona de recreo, se propone incorporar el solar que se encuentra en el lateral derecho del colegio y que limita con los jardines de la estación de cocheras.

También se reclama la construcción de un nuevo Centro de Salud debido tanto al mal estado como a la falta de capacidad del existente, que ya fue objeto de reclamación en JMD de marzo para que se instara a la Junta de Andalucía a resolver la problemática.

La obtención de suelo para todos estos equipamientos está vinculado al desarrollo del Plan Especial del Área de Reforma Interior ARI-DC-07 que no está siquiera aprobado inicialmente primer paso necesario para su desarrollo.

- Medio ambiente urbano:

Los vecinos se quejan constantemente de la contaminación acústica de la zona vinculada a la cercanía con la SE-30, por lo que piden elementos de absorción acústica, sobretodo en la zona de la barriada García Lorca.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Elaborar un Plan Especial de Actuaciones en los Barrios de La Plata y Padre Pío, con el triple objetivo de reforzar la limpieza general; realizar las labores necesarias de mantenimiento y reparación tanto del pavimento como el mobiliario urbano deteriorado en el espacio público existente; y realizar las obras necesarias que garanticen la accesibilidad universal a las personas con diversidad funcional. Este Plan deberá prestar especial atención a la Avenida Ocho de Marzo y la Avenida Ingeniero de la Cierva.

SEGUNDO: Realizar con carácter urgente los trámites necesarios para el acondicionamiento de la ladera que une el Parque de la Calle Carmen Vendrell y la SE30 así como adecentar las márgenes de dicha calle y dotarla de iluminación adecuada y suficiente, con el fin de proteger el paso de los alumnos del Colegio Valeriano Bécquer.

TERCERO: Elaborar una Plan de Movilidad de zona que estudie tanto las conexiones internas del barrio, donde se incluya la comunicación de la calle Carmen Vendrell con la calle Algaba, así como el acceso desde la SE-30 al barrio, en coordinación con las administraciones implicadas.

CUARTO: Realizar los trámites y las obras necesarias para prolongar el carril bici desde su terminación actual en la esquina de la Avenida de la Calesera con Calle Ingeniero La Cierva hasta la Estación de Cercanías de Padre Pío-Palmete, cuestión ésta que fue aprobada en Pleno de Junta Municipal de Distrito en el mes de noviembre.

QUINTO: Instar a la Gerencia de Urbanismo a que realice la modificación de planeamiento necesaria para la correcta delimitación del área ARI-DCA-07, de manera que pueda desarrollarse con las correctas garantías para todos los vecinos. Dicho área, además de los servicios que actualmente tiene planificados, como la biblioteca del barrio, deberán incorporar el nuevo centro de salud, la escuela profesional y equipamientos deportivos.

SEXTO: Realizar los trámites oportunos para, mientras no se produzca el desarrollo completo del sector y debido a su cercanía con la Estación de Metro de Cocheras, poder usar los suelos como aparcamiento provisional disuasorio con carácter temporal.

SÉPTIMO: Realizar los trámites oportunos para, demoler la valla, y así incorporar el solar que se encuentra en el lateral derecho del colegio nuestra Señora

del Águila, a este equipamiento educativo que siendo parte del mismo se encuentra sin ejecutar, con carácter provisional hasta el desarrollo completo del ARI-DCA-07.

OCTAVA: Realizar los trámites oportunos para colocar pantallas de absorción sonora en el borde de la autovía SE-30 con la Barriada de García Lorca, EURO 21, Barriada Magallanes y Pizarro, así como La Plata, también en el otro margen a la altura de La Negrilla y Padre Pío, con el fin de reducir los niveles de contaminación acústica que sufren los vecinos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

23.- Propuesta (Grupo Municipal Ciudadanos) para que se condenen las declaraciones realizadas por la Consejera de Trabajo y Asuntos Sociales y Familias del Gobierno Catalán el pasado 9 de noviembre de 2016, así como, instar a la coalición “Junts pel Sí” a abstenerse de descalificar al pueblo Andaluz y sus Instituciones. (ENMIENDAS)

El pasado miércoles 9 de noviembre de 2016, la Consejera de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, Dolors Bassa (ERC) fue interpelada en el Parlament de Catalunya por el diputado de Ciudadanos Carlos Carrizosa sobre menores adictos al pegamento que cada día acuden al entorno de la tienda “Apple” de Barcelona.

En su turno de palabra la Consejera de ERC defendió que los niños que esnifan pegamento por las calles de Barcelona «vienen de Andalucía y Ceuta», acusando a los andaluces de «mirar hacia otro lado» para no afrontar el problema.

No es la primera vez que dirigentes de los partidos que componen la coalición nacionalista catalana “Junts pel Sí” se valen del populismo barato para descalificar a nuestra tierra con insultos sustentados en la ignorancia, la falsedad y la maldad con el único objetivo de desprestigiar el honor y dignidad del pueblo andaluz.

Así, en noviembre de 2010, el entonces presidente de la formación independentista ERC, Joan Puigcercós, dejó constancia de sus críticas a Andalucía como táctica de defensa de un nacionalismo trasnochado y excluyente, cuando afirmó que una Cataluña independiente generaría más oportunidades económicas que

el actual sistema en el que «tenemos a la agencia tributaria instalada en casa, mientras que Madrid es una fiesta y en Andalucía no paga impuestos ni Dios».

Pero en este asunto llueve sobre mojado. Durante la campaña electoral de 2011, Josep Antoni Duran i Lleida manifestó que “los agricultores andaluces reciben el subsidio agrario para pasar el día en el bar”. Por otro lado, el que fuera President de la Generalitat de Catalunya, Artur Mas, durante la misma campaña, haciendo alarde de un provincianismo insolidario, tuvo la ocurrencia de decir que “los niños en Sevilla y Málaga hablan castellano, pero no se les entiende”.

Estas declaraciones repletas de barbaridades de los dirigentes de la coalición nacionalista catalana “Junts pel Sí”, evidencian la utilización de un discurso demagogo, victimista y delirante, basado en injustos tópicos y prejuicios de superioridad moral frente a nuestra tierra.

En los últimos tiempos ha tomado protagonismo otro personaje dado al insulto fácil para ocultar su incapacidad manifiesta. Es el caso del parlamentario Gabriel Rufián, quien durante la segunda votación de investidura del Sr. Rajoy no solo ofendió a Andalucía sino a la inteligencia de la comunidad autónoma más grande de España. La ciudadanía española no merece que el rufianismo político tome las instituciones democráticas.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla entendemos que ha llegado la hora de decir basta. Basta de aplicar la ley del embudo, basta de mirarse continuamente el ombligo, basta de utilizar nuestra tierra como diana para desahogar sus limitaciones, frustraciones y, fundamentalmente, sus complejos con Andalucía y los andaluces.

Entendemos que la democracia y su regeneración deben basarse en el respeto al debate, argumentando desde diferentes posiciones políticas y con altas dosis de sosiego y serenidad, y no haciendo uso del frentismo para tapar las propias vergüenzas.

Considerando todo lo expuesto, creemos oportuno que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, como capital de Andalucía y ciudad más importante del sur de España, se una a la Declaración Institucional del Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma del pasado 10 de noviembre, por considerar intolerable la intromisión y la falta de rigor y respeto que la Sra. Bassa ha tenido hacia los andaluces y sus instituciones.

El Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla cree que las declaraciones vertidas por esta consejera de Esquerra Republicana de Catalunya son xenófobas y ofensivas para los menores y atentan contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades de España.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos eleva para su aprobación al Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Condenar las intolerables declaraciones de la Consejera de Trabajo y Asuntos Sociales y Familias del Gobierno Catalán, Dolors Bassa, emitidas el pasado 9 de noviembre de 2016, por considerarlas xenófobas y ofensivas para los andaluces, así como atentatorias contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades Autónomas de España.

SEGUNDO.- Instar a los grupos políticos que forman la coalición independentista catalana “Junts pel Sí” a abstenerse de utilizar insultos y descalificaciones hacia el pueblo andaluz y sus instituciones, conminándoles a que respeten la autonomía de Andalucía, que tanto esfuerzo costó conseguir a los andaluces en el año 1981.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlament de Catalunya.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir un último punto del siguiente tenor literal:

“Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:
 - Añadir un antepenúltimo y penúltimo párrafo a la parte expositiva de la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Por si fuera poco, a todo este esperpento hay que sumarle las recientes declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, la cual el pasado 17 de noviembre de 2016, afirmando que los madrileños están pagando 3.000 millones de euros “para que los andaluces tengan sanidad y educación”.

Consideramos intolerables las manifestaciones de la presidenta madrileña, las cuales faltan a la verdad, ya que los andaluces contribuyen como el resto de los españoles a mantener el Estado del bienestar en la medida que recogen las leyes actualmente vigentes bajo los principios de igualdad y la solidaridad entre territorios.”

- Añadir un 2º punto con el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Condenar las intolerables declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, emitidas el pasado 17 de noviembre de 2016, por considerarlas ofensivas para los andaluces, así como atentatorias contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades Autónomas de España.”

- Incluir en el 2º punto del acuerdo a partir de la frase “...“Junts pel Sí”, ...” el siguiente texto:

“...así como al Gobierno de la Comunidad de Madrid del Partido Popular...”

- Sustituir el punto 3º del acuerdo, por el siguiente texto:

“Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlament de Catalunya y la Comunidad de Madrid.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:

- Introducir un nuevo punto al acuerdo, después del 2º punto del acuerdo del siguiente tenor literal:

“Condenar las intolerables declaraciones del Presidente de Ciudadanos, Albert Rivera, emitidas en febrero de 2015 relativas a su voluntad de “enseñar a pescar” a los andaluces, por considerarlas ofensivas así como atentatorias contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades Autónomas de España”.

- Sustituir el 3º punto del acuerdo por el siguiente texto:

“Instar a todos los grupos políticos y representantes públicos a abstenerse de utilizar insultos y descalificaciones hacia el pueblo andaluz y sus instituciones, conminándoles a que respeten la autonomía de Andalucía, que tanto esfuerzo costó conseguir a los andaluces en el año 1981”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos acepta las enmiendas del Partido Socialista y las suyas, rechazando las del Grupo político Municipal de Izquierda Unida.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Popular votación separa, aceptada por el proponente, somete a votación los puntos 1º, 2º, 3º y 4º del acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el nuevo punto 5º, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y

Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“El pasado miércoles 9 de noviembre de 2016, la Consejera de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalitat de Catalunya, Dolors Bassa (ERC) fue interpelada en el Parlament de Catalunya por el diputado de Ciudadanos Carlos Carrizosa sobre menores adictos al pegamento que cada día acuden al entorno de la tienda “Apple” de Barcelona.

En su turno de palabra la Consejera de ERC defendió que los niños que esnifan pegamento por las calles de Barcelona «vienen de Andalucía y Ceuta», acusando a los andaluces de «mirar hacia otro lado» para no afrontar el problema.

No es la primera vez que dirigentes de los partidos que componen la coalición nacionalista catalana “Junts pel Sí” se valen del populismo barato para descalificar a nuestra tierra con insultos sustentados en la ignorancia, la falsedad y la maldad con el único objetivo de desprestigiar el honor y dignidad del pueblo andaluz.

Así, en noviembre de 2010, el entonces presidente de la formación independentista ERC, Joan Puigcercós, dejó constancia de sus críticas a Andalucía como táctica de defensa de un nacionalismo trasnochado y excluyente, cuando afirmó que una Cataluña independiente generaría más oportunidades económicas que el actual sistema en el que «tenemos a la agencia tributaria instalada en casa, mientras que Madrid es una fiesta y en Andalucía no paga impuestos ni Dios».

Pero en este asunto llueve sobre mojado. Durante la campaña electoral de 2011, Josep Antoni Duran i Lleida manifestó que “los agricultores andaluces reciben el subsidio agrario para pasar el día en el bar”. Por otro lado, el que fuera President de la Generalitat de Catalunya, Artur Mas, durante la misma campaña, haciendo alarde de un provincianismo insolidario, tuvo la ocurrencia de decir que “los niños en Sevilla y Málaga hablan castellano, pero no se les entiende”.

Estas declaraciones repletas de barbaridades de los dirigentes de la coalición nacionalista catalana “Junts pel Sí”, evidencian la utilización de un discurso

demagogo, victimista y delirante, basado en injustos tópicos y prejuicios de superioridad moral frente a nuestra tierra.

En los últimos tiempos ha tomado protagonismo otro personaje dado al insulto fácil para ocultar su incapacidad manifiesta. Es el caso del parlamentario Gabriel Rufián, quien durante la segunda votación de investidura del Sr. Rajoy no solo ofendió a Andalucía sino a la inteligencia de la comunidad autónoma más grande de España. La ciudadanía española no merece que el rufianismo político tome las instituciones democráticas.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Sevilla entendemos que ha llegado la hora de decir basta. Basta de aplicar la ley del embudo, basta de mirarse continuamente el ombligo, basta de utilizar nuestra tierra como diana para desahogar sus limitaciones, frustraciones y, fundamentalmente, sus complejos con Andalucía y los andaluces.

Entendemos que la democracia y su regeneración deben basarse en el respeto al debate, argumentando desde diferentes posiciones políticas y con altas dosis de sosiego y serenidad, y no haciendo uso del frentismo para tapar las propias vergüenzas.

Considerando todo lo expuesto, creemos oportuno que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, como capital de Andalucía y ciudad más importante del sur de España, se una a la Declaración Institucional del Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma del pasado 10 de noviembre, por considerar intolerable la intromisión y la falta de rigor y respeto que la Sra. Bassa ha tenido hacia los andaluces y sus instituciones.

El Grupo Municipal Ciudadanos Sevilla cree que las declaraciones vertidas por esta consejera de Esquerra Republicana de Catalunya son xenófobas y ofensivas para los menores y atentan contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades de España.

Por si fuera poco, a todo este esperpento hay que sumarle las recientes declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, la cual el pasado 17 de noviembre de 2016, afirmando que los madrileños están pagando 3.000 millones de euros “para que los andaluces tengan sanidad y educación”.

Consideramos intolerables las manifestaciones de la presidenta madrileña, las cuales faltan a la verdad, ya que los andaluces contribuyen como el resto de los españoles a mantener el Estado del bienestar en la medida que

recogen las leyes actualmente vigentes bajo los principios de igualdad y la solidaridad entre territorios.

Por todo ello el Grupo Municipal Ciudadanos eleva para su aprobación al Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Condenar las intolerables declaraciones de la Consejera de Trabajo y Asuntos Sociales y Familias del Gobierno Catalán, Dolors Bassa, emitidas el pasado 9 de noviembre de 2016, por considerarlas xenófobas y ofensivas para los andaluces, así como atentatorias contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades Autónomas de España.

SEGUNDO.- Condenar las intolerables declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, emitidas el pasado 17 de noviembre de 2016, por considerarlas ofensivas para los andaluces, así como atentatorias contra la solidaridad social que debe existir entre todas las Comunidades Autónomas de España.

TERCERO.- Instar a los grupos políticos que forman la coalición independentista catalana “Junts pel Sí”, así como al Gobierno de la Comunidad de Madrid del Partido Popular, a abstenerse de utilizar insultos y descalificaciones hacia el pueblo andaluz y sus instituciones, conminándoles a que respeten la autonomía de Andalucía, que tanto esfuerzo costó conseguir a los andaluces en el año 1981.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlament de Catalunya y la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a impulsar la reforma del modelo de financiación autonómica, en base a los principios de suficiencia, equidad, autonomía, corresponsabilidad y lealtad institucional, garantizando una financiación justa y suficiente.”

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

24.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas que garanticen el acceso a la información mediante una red de internet abierta, libre y neutral. (ENMENDADA Y VOTACIÓN SEPARADA)

En el año 2011, la ONU declaró el acceso a Internet como un derecho humano protegido, instando a los países miembros a facilitar un servicio accesible y asequible para todas las personas. El acceso a internet está reconocido por la propia ONU como prioritario para asegurar a la ciudadanía el libre ejercicio de opinión y el derecho de expresión, así como garantizar el acceso a la información. Unos derechos protegidos en la constitución española ante los que existe un grave problema: la brecha digital.

En Sevilla se encuentran los barrios más pobres del Estado Español. Para luchar contra el problema que supone el acceso a las telecomunicaciones y garantizar la salvaguarda de estos derechos constitucionales, presentamos esta moción que pretende fomentar el derecho universal al conocimiento en igualdad de condiciones, además de caminar en la línea de la eliminación de la brecha digital que supone la pobreza y la exclusión social en nuestra ciudad. Se trata de proporcionar soluciones de banda ancha en áreas donde las operadoras convencionales no ofrecen este servicio, zonas frecuentemente asociadas a baja densidad de población como, por ejemplo, Torreblanca y Valdezorras, así como otras zonas agrícolas del norte y este del municipio de Sevilla. Igualmente ofrecer también este mismo servicio en áreas bien abastecidas por operadoras tradicionales donde personas de todo tipo puedan optar por conectividad a una red bajo licencia procomún.

Con esta propuesta, inspirada en las experiencias municipales y regionales de Cataluña, en el trabajo en todo el Estado de Guifi.net y, en particular, de SevillaGuifi, pretendemos que el Ayuntamiento de Sevilla promueva una red abierta, libre y neutral (RALN). Una red de telecomunicaciones abierta porque los datos de configuración de la red sean públicos, con el fin de que cualquiera, persona, colectivo o entidad, pueda saber cómo es la red a fin de establecer una conexión, ampliarla promoviendo e invirtiendo en la infraestructura o colaborar en su mantenimiento. Una red libre porque no hay limitaciones al uso y desarrollo de la propia red proporcionando un acceso de calidad e igualitario, sin discriminaciones. Y una red neutral porque nadie prioriza o potencia un tipo de contenidos o tecnología frente a otros, así es posible acceder y producir contenidos independientemente de las posibilidades financieras o condiciones sociales.

Esta propuesta, no solo serviría para garantizar el derecho de acceso a la información y el derecho de opinión y de expresión, sino que, como está basada en

un modelo de economía colaborativa, solidaria y sin ánimo de lucro, también es una forma de apostar por otros tipos de modelos económicos que el propio Pleno municipal ha reconocido en los últimos meses. Sería también una apuesta por la relocalización de la economía, la creación de empleo de calidad y una alternativa para evitar la continua fuga de talentos. Una propuesta como la que promovemos en esta moción (Guifi.net), que ha sido premiada en 2015 por la Comisión Europea dentro de los Premios Europeos de Banda Ancha en la categoría de modelos innovadores de financiación, negocio e inversión, además de recibir en 2007 el Premio Nacional de Telecomunicaciones. El proyecto Guifi.net es un instrumento tecnológico, social y legal creado bajo el amparo de una fundación sin ánimo de lucro, que a su vez ofrece garantías y arbitraje en el cumplimiento de las normas básicas de una red abierta, libre y neutral. Acumula más de 11 años de experiencia y multitud de ayuntamientos por todo el estado español se han adherido ya al proyecto.

Esta RALN, que se está empezando a construir en Sevilla gracias a la suma de redes comunitarias por parte de personas individuales y entidades con intereses colectivos y capacidades diversas, garantizaría un ecosistema basado también en criterios sociales. El consistorio debe cumplir las funciones de organizador, regulador y cohesionador del territorio, así como velar por la participación y la suma de esfuerzos de los diferentes actores sociales, por lo que sería una gran apuesta para reducir la brecha digital aprovechando los recursos municipales, para mitigar la exclusión social y facilitar el acceso a la red para el desarrollo de iniciativas sociales, culturales, educativas y comerciales en los barrios y en general, en la ciudad.

En Sevilla, actualmente no se tiene actualizada la información sobre las infraestructuras públicas (canalizaciones, puntos de conexión o cableado, por ejemplo) para las telecomunicaciones de las cuales están haciendo uso tanto entidades públicas como privadas. Esto provoca que no sepamos cuál el uso real del espacio público y de sus instalaciones, así como de quienes se benefician de ellas. Un espacio que debería estar regularizado en beneficio de la ciudad y de los usos comunitarios.

Por otro lado, a pesar de que los centros cívicos de la ciudad cuentan con conexión a internet, el servicio de acceso de los usuarios a través de WiFi es más que mejorable. Los centros cívicos deberían ser una herramienta tanto para garantizar que cualquier persona acceda a internet de forma gratuita, así como para garantizar el derecho al conocimiento de las vecinas y vecinos de Sevilla. Además promover vías de empoderamiento ciudadano y económico, y facilitar acciones tan necesarias como la búsqueda de salidas laborales.

Tenemos que ser conscientes de que los gobiernos municipales solo pueden ofrecer puntos WiFi en espacios públicos a una velocidad limitada a 256 kbps debido a la regulación de la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia. Con esta limitación no se puede ofrecer un acceso de calidad, digno ni igualitario con el que garantizar el derecho a la comunicación.

Fomentar este tipo de redes serviría para disponer fácilmente y a un coste mínimo, de los elementos necesarios para la implementación de proyectos de ciudad inteligente basada en la participación ciudadana, así como para mejorar las prestaciones que la corporación municipal ofrece a la ciudadanía, que a día de hoy se sitúan como una prioridad en la agenda del actual gobierno municipal, al igual que responden a una demanda social.

Por todo ello, entendemos que cualquier propuesta que ayude a frenar la gravedad de la exclusión social, considerada ésta una emergencia en nuestra ciudad, será beneficioso para la calidad de vida de las personas y que está en manos de este Ayuntamiento encontrar soluciones que permitan dar respuesta a la necesidad de proporcionar un acceso a la información de calidad e igualitario al conjunto de habitantes del término municipal.

ACUERDOS

1.- Facilitar el despliegue de infraestructuras de comunicaciones basadas en el procomún y las redes abiertas, libres y neutrales en los centros cívicos y edificios municipales.

2.- Planificar las acciones necesarias que permitan el desarrollo y la implantación gradual de una red pública de puntos de acceso WiFi gratuito en los diversos equipamientos municipales basados en una red abierta, libre y neutral. De forma que las numerosas conexiones de banda ancha existentes en los espacios públicos de nuestro municipio, sirvan para impulsar el acceso de calidad a la sociedad de la información.

3.- Para llevar a cabo los acuerdos anteriores, es básico apostar y fomentar iniciativas de economía local y comunitaria que desarrollen soluciones de comunicación libre, abierta y neutral a través de los mecanismos disponibles o creando otros nuevos, cuando fuera necesario desde el punto de vista administrativo, económico y jurídico. Por ello, solicitamos que la nueva mesa de economía social y solidaria aborde la implementación de este tipo de proyectos.

4.- Instar a la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia a modificar la circular por la que se regulan las condiciones de explotación de las redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las administraciones públicas para así permitir a las administraciones públicas ofrecer conexiones de calidad. Además de corregir las contradicciones que esta circular tiene con la estrategia de la agenda digital europea y el objetivo del plan Wifi4EU, para promover el acceso WiFi en los espacios públicos en beneficio de la ciudadanía y administraciones públicas.

5.- Incluir en los presupuestos de 2017 partidas específicas para la implementación de los acuerdos anteriores sobre la Red Abierta Libre y Neutral (RALN).

6.- Inventariar y poner a disposición de la ciudadanía la información referente a todas las infraestructuras públicas de comunicaciones (canalizaciones, arquetas, cableados, puntos de conexión) en el territorio municipal, tanto de propiedad y gestión municipal, como regional y estatal.

7.- Regular las infraestructuras municipales de comunicaciones inventariadas con un canon por el uso del espacio público, incluido el subsuelo, que beneficie especialmente a los agentes públicos y a los agentes basados en el procomún de red abierta, libre y neutral, así como garantizar el acceso al mismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Ciudadanos y Socialista, votación separada, la portavoz del Grupo Participa Sevilla, la acepta y formula la siguiente enmienda “in vocce” a su propuesta: sustituir en el punto 4º del Acuerdo el texto: “Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia” por el siguiente: “órgano competente”.

A continuación, la Presidencia, somete a votación los puntos 1º, 2º y 6º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías

Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara rechazados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos 3º y 4º, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

A continuación, la Presidencia somete a votación el punto 5º, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el punto 7º, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría. Concretando que acuerdo adoptado queda como sigue:

“1.- Para llevar a cabo los acuerdos anteriores, es básico apostar y fomentar iniciativas de economía local y comunitaria que desarrollen soluciones de comunicación libre, abierta y neutral a través de los mecanismos disponibles o creando otros nuevos, cuando fuera necesario desde el punto de vista administrativo, económico y jurídico. Por ello, solicitamos que la nueva mesa de economía social y solidaria aborde la implementación de este tipo de proyectos.

2.- Instar al Órgano competente a modificar la circular por la que se regulan las condiciones de explotación de las redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las administraciones públicas para así permitir a las administraciones públicas ofrecer conexiones de calidad. Además de corregir las contradicciones que esta circular tiene con la estrategia de la agenda digital europea y el objetivo del plan Wifi4EU, para promover el acceso WiFi en los espacios públicos en beneficio de la ciudadanía y administraciones públicas.

3.- Incluir en los presupuestos de 2017 partidas específicas para la implementación de los acuerdos anteriores sobre la Red Abierta Libre y Neutral (RALN).”

Siendo las 15:00 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:10 horas.

25.- Propuesta (Grupo Municipal Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas que garanticen el derecho a la vivienda. (ENMIENDA)

En Sevilla se calcula que existen en torno a 40.000 viviendas vacías en buen estado de conservación, 39.250 según el censo de población y vivienda de 2011, lo que representa casi un 10% del total de viviendas (303.900) en el municipio. En contraste, cada semana siguen llegando familias a la Oficina Municipal de la Vivienda, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a los diferentes Puntos de Información Vivienda y Encuentro (PIVES) repartidos por la ciudad o las Plataformas Stop Desahucios, buscando soluciones a su drama personal.

Haciendo balance, a un año de la celebración del Pleno Extraordinario de Vivienda que supuso un hito en términos propositivos en este Ayuntamiento, comprobamos que pocos han sido los acuerdos que se han venido materializando. Entre los más destacados, la Oficina Municipal de la Vivienda, que se basó principalmente en la reorganización de recursos existentes en EMVISESA para facilitar la atención a las familias en riesgo de exclusión social, apenas cuenta con recursos suficientes para la titánica labor que esta ciudad requiere. Recordemos que Sevilla es una ciudad con un grave déficit habitacional que, además, cuenta con los barrios más desfavorecidos de todo el Estado español y con una patente necesidad de ampliar el parque de vivienda pública.

Continuamos sin un Plan Municipal de Vivienda, es decir, ni siquiera existe un diagnóstico adecuado de la situación que haga balance de la evolución de las políticas en este sentido. De hecho, dos millones del presupuesto previsto para recursos habitacionales han sido destinados a la compra de capital social de EMVISESA. Una cantidad que hubiera supuesto una gran ayuda para dotar de recursos a este Plan, por lo que la Oficina Municipal de la Vivienda carece de lo más importante, casas donde alojar a la gente. Frente a esto, más de 200 expedientes de aproximadamente 13.000 demandantes, de los cuales 286 familias están respaldadas incluso con los informes de baremación de las UTS y más de 50 con informes de excepcionalidad.

Hace un año la alcaldesa de Barcelona, Ada Colau, firmaba un convenio por el que la Sareb, el famoso “banco malo”, ponía a disposición del Ayuntamiento 200 pisos vacíos por un período de ocho años. La Sareb es, entre otras entidades como el BBVA, La Caixa, Santander, Bankia o el Banco Popular, la entidad con más pisos vacíos, 562 según el registro de la Generalitat que sumados al resto de entidades están en torno a 1.400 pisos vacíos en la ciudad de Barcelona. El acuerdo final

incluía compartir al 50% los costes de rehabilitación necesarios. De esta forma, un centenar de viviendas vacías se incorporaban a la bolsa de alquiler social del Ayuntamiento, útil para dar respuesta a las familias en situación de emergencia habitacional, con un coste para Barcelona de 175 euros mensuales por vivienda.

Desgraciadamente en Sevilla, no se ha logrado conseguir ni las 50 viviendas vacías negociadas con entidades para su cesión. El cometido de esta moción no es únicamente recordar los acuerdos adoptados por este Pleno y no ejecutados a día de hoy, sino garantizar los recursos mínimos de cara a los presupuestos de este año, con el objetivo de que se pueda ampliar el parque público de viviendas y dotar de los recursos habitacionales para hacer frente a la situación de emergencia habitacional que sufre gran parte de la población.

Las herramientas que tiene en sus manos este consistorio están recogidas en la legislación que se ha ido aprobando desde 2007. La ley prevé que cuando se dé una situación de vulnerabilidad, los grandes tenedores de vivienda tienen la obligación de ofrecer un alquiler social alternativo antes de hacer efectivo un desahucio, es decir, que además de especular con el suelo, las entidades suministradoras tienen la responsabilidad de aportar recursos al grave problema de la exclusión social y a los fondos que el Ayuntamiento dedica a dar respuesta a las situaciones de emergencia habitacional.

Además, el Pleno de julio de este año también vino a aprobar una batería de propuestas para defender y proteger los derechos de las personas hipotecadas frente al atropello de las entidades financieras relacionadas con las titulaciones. Incluimos también el recordatorio para el cumplimiento de alguna de las propuestas.

Por último, vinculado estrechamente al derecho a la vivienda y a la situación de emergencia habitacional, debemos defender desde las administraciones públicas el derecho a los suministros básicos, recordando que este mes ya tenemos que lamentar víctimas provocadas por situaciones de pobreza energética.

Por todo ello, entendiendo que cualquier propuesta que ayude a frenar la gravedad de esta situación, considerada una urgencia en nuestra ciudad, será beneficioso para la calidad de vida de las personas y que está en manos de este Ayuntamiento encontrar soluciones que permitan dar respuesta a estas necesidades, proponemos al Ayuntamiento reunido en Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. Sobre la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, sobre puntos aprobados en el Pleno Extraordinario de vivienda del pasado año y/o de mejora:
 - a) Constitución de una Mesa de Diálogo entre propietarios/as (arrendadores/as, entidades financieras, etc.) y afectados/as, actuando como mediadora, con el objetivo de buscar soluciones que garanticen el derecho a una vivienda.
 - b) Desarrollo de asistencia social y/o psicológica, así como la puesta en marcha de los procesos grupales para el empoderamiento y la superación del estrés, y la vinculación con redes y colectivos sociales en defensa del derecho a la vivienda.
 - c) Tener un protocolo claro y transparente sobre la coordinación con Servicios Sociales. Que los y las usuarias reciban documentación e información clara y por escrito de las gestiones que se realicen.
 - d) Coordinación con los Puntos de Información de la Mujer, con protocolos específicos para los casos de violencia machista.
 - e) Elaboración del censo de viviendas vacías.
 - f) Publicación semestral de las actuaciones para su análisis, evaluación y seguimiento.
2. Sobre los recursos habitacionales y presupuestarios. Ampliación del parque público de alquiler y los recursos habitacionales para garantizar el derecho a la vivienda:
 - a) Creación de una Bolsa de viviendas en Alquiler Social y un Plan de ayudas al alquiler.
 - b) Políticas para incentivar la puesta en uso de las viviendas vacías.
 - c) Ampliación del parque público de viviendas a través convenios para la cesión en uso por parte de particulares u otras administraciones públicas, compra o rehabilitación.
 - d) Estudiar otras posibilidades para creación de parque público de viviendas que fomente la economía social y el cooperativismo.

- e) Denunciar la retención de un importante número de pisos vacíos en manos de banca y financieras ante una situación de emergencia habitacional, así como de las escasas viviendas vacías del Fondo Social de viviendas, que se destinan exclusivamente a casos de desahucios provenientes de ejecuciones hipotecarias, no a la restante casuística, y con rentas demasiado elevadas.
 - f) Replantear las negociaciones con la SAREB, y el resto de las entidades financieras desde una posición de igualdad y exigencia en virtud del cumplimiento de la función social de la vivienda recogida en la Constitución Española en su artículo 47.
3. Partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la situación actual de emergencia habitacional: se dispondrá de una partida presupuestaria mínima de cuatro millones de euros en los presupuestos de 2017 que tenga como objetivo la ampliación del parque público de alquiler.
 4. Partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la situación actual de emergencia habitacional: se dispondrá de una partida presupuestaria mínima de un millón de euros en los presupuestos del 2017 para la creación de la Bolsa de viviendas en Alquiler Social y el Plan de ayudas al alquiler.
 5. Protocolo con los Juzgados para negociar la suspensión de los lanzamientos durante los meses de invierno sin garantizar alternativa habitacional digna y estable, así como la puesta en práctica de forma activa del protocolo aprobado, de colaboración entre los servicios sociales y los Juzgados para ganar tiempo en la búsqueda de soluciones.
 6. Iniciar el trámite de formulación del Plan Vivienda y Rehabilitación de Sevilla 2017-2021 a efectos de cumplir con las necesidades habitacionales de la ciudadanía, así como la previa elaboración de un análisis-diagnóstico riguroso de la situación de la vivienda en Sevilla. El Plan de Vivienda y rehabilitación se debe elaborar atendiendo a las prioridades, características y metodología aprobadas en el Pleno Extraordinario de noviembre de 2015.
 7. Para el cumplimiento de punto CUARTO de la moción sobre la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento del Pleno Extraordinario de vivienda:
 - a) Estudiar las actuaciones que permitan garantizar la adecuación de las rentas a la situación socioeconómica de cada familia, teniendo en cuenta las propuestas que plantean colectivos por el derecho a la vivienda.

b) Facilitar la interlocución de sus inquilinos/as con EMVISESA, siendo exigente con los principios de servicio público y de transparencia, y en la dirección de posibilitar su presencia en su Consejo de Administración.

c) Abordar los problemas de convivencia vecinal en las comunidades de EMVISESA desde la perspectiva de proporcionar a los vecinos/as herramientas de mediación, diálogo y solución negociada de esos problemas.

8. Recordar el compromiso de reactivación el Consejo Municipal de la Vivienda y su vinculación a la redacción del Plan Municipal, especialmente en su componente de participación ciudadana.
9. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, recordar la solicitud a las entidades financieras que publiquen la relación de activos de fondos de titulización.
10. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, recordar la solicitud a la Junta de Andalucía de endurecimiento de las sanciones por hojas de reclamaciones relacionadas con malas prácticas bancarias y financieras.
11. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, recordar la solicitud al Gobierno Central para que se lleven a cabo las modificaciones para que los Registros de Propiedad cambien de forma inmediata la titularidad del inmueble tras la ejecución hipotecaria y asegurar que no se le cobre el Impuesto de Bienes Inmuebles tras el lanzamiento hipotecario.
12. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, llevar a cabo campañas publicitarias y formativas sobre titulizaciones, en defensa de los derechos de los/las hipotecados/as frente a la banca, con la partida presupuestaria necesaria para llevarla a cabo.
13. Creación con carácter de urgencia, de una mesa entre las compañías eléctricas y de gas y el Ayuntamiento de Sevilla para evitar los cortes en época invernal, así como estudiar medidas ante la resolución del fallo del Tribunal Supremo sobre el bono social en situaciones de pobreza energética que vayan encaminadas a garantizar el derecho a los suministros básicos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los Puntos 3º y 4º del Acuerdo por el siguiente texto:

“TERCERO: Estudiar las posibles opciones existentes para ampliar el parque público de viviendas con el objetivo de hacer frente a las situaciones de emergencia habitacional.

CUARTO:Estudiar las posibles opciones existentes para poner en iniciar una Bolsa de Viviendas en Alquiler Social y un posible Plan de Ayudas al Alquiler con el objetivo de hacer frente a las situaciones de emergencia habitacional”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:
 - Añadir al punto 2º del acuerdo un apartado g) del siguiente tenor literal:

“g) Estudiar la posibilidad llevada a cabo en otros ayuntamientos para la ampliación del parque público de vivienda municipal consistente en la reutilización de los locales municipales actualmente vacíos como viviendas.”
 - Añadir un punto más al acuerdo del siguiente tenor literal:

“14. Instar a la Junta de Andalucía a que facilite al Ayuntamiento de Sevilla el inventario de recursos habitacionales del que dispone la empresa pública autonómica AVRA en la ciudad de Sevilla, así como de las condiciones en que dichos recursos se encuentran y estudiar la posibilidad de la cesión en uso a EMVISESA para su gestión.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla rechaza la enmienda del Partido Socialista y acepta la suya.

A continuación, la Presidencia tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada, aceptada por la proponente, somete a votación los puntos 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º y 14º del acuerdo, junto con las enmiendas aceptadas. No formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los puntos 3º y 4º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el punto 5º del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Sobre la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda, sobre puntos aprobados en el Pleno Extraordinario de vivienda del pasado año y/o de mejora:
 - a) Constitución de una Mesa de Diálogo entre propietarios/as (arrendadores/as, entidades financieras, etc.) y afectados/as, actuando como mediadora, con el objetivo de buscar soluciones que garanticen el derecho a una vivienda.

- b) Desarrollo de asistencia social y/o psicológica, así como la puesta en marcha de los procesos grupales para el empoderamiento y la superación del estrés, y la vinculación con redes y colectivos sociales en defensa del derecho a la vivienda.
 - c) Tener un protocolo claro y transparente sobre la coordinación con Servicios Sociales. Que los y las usuarias reciban documentación e información clara y por escrito de las gestiones que se realicen.
 - d) Coordinación con los Puntos de Información de la Mujer, con protocolos específicos para los casos de violencia machista.
 - e) Elaboración del censo de viviendas vacías.
 - f) Publicación semestral de las actuaciones para su análisis, evaluación y seguimiento.
2. Sobre los recursos habitacionales y presupuestarios. Ampliación del parque público de alquiler y los recursos habitacionales para garantizar el derecho a la vivienda:
- a) Creación de una Bolsa de viviendas en Alquiler Social y un Plan de ayudas al alquiler.
 - b) Políticas para incentivar la puesta en uso de las viviendas vacías.
 - c) Ampliación del parque público de viviendas a través convenios para la cesión en uso por parte de particulares u otras administraciones públicas, compra o rehabilitación.
 - d) Estudiar otras posibilidades para creación de parque público de viviendas que fomente la economía social y el cooperativismo.
 - e) Denunciar la retención de un importante número de pisos vacíos en manos de banca y financieras ante una situación de emergencia habitacional, así como de las escasas viviendas vacías del Fondo Social de viviendas, que se destinan exclusivamente a casos de desahucios provenientes de ejecuciones hipotecarias, no a la restante casuística, y con rentas demasiado elevadas.

f) Replantear las negociaciones con la SAREB, y el resto de las entidades financieras desde una posición de igualdad y exigencia en virtud del cumplimiento de la función social de la vivienda recogida en la Constitución Española en su artículo 47.

g) Estudiar la posibilidad llevada a cabo en otros ayuntamientos para la ampliación del parque público de vivienda municipal consistente en la reutilización de los locales municipales actualmente vacíos como viviendas.

3. Partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la situación actual de emergencia habitacional: se dispondrá de una partida presupuestaria mínima de cuatro millones de euros en los presupuestos de 2017 que tenga como objetivo la ampliación del parque público de alquiler.
4. Partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a la situación actual de emergencia habitacional: se dispondrá de una partida presupuestaria mínima de un millón de euros en los presupuestos del 2017 para la creación de la Bolsa de viviendas en Alquiler Social y el Plan de ayudas al alquiler.
5. Protocolo con los Juzgados para negociar la suspensión de los lanzamientos durante los meses de invierno sin garantizar alternativa habitacional digna y estable, así como la puesta en práctica de forma activa del protocolo aprobado, de colaboración entre los servicios sociales y los Juzgados para ganar tiempo en la búsqueda de soluciones.
6. Iniciar el trámite de formulación del Plan Vivienda y Rehabilitación de Sevilla 2017-2021 a efectos de cumplir con las necesidades habitacionales de la ciudadanía, así como la previa elaboración de un análisis-diagnóstico riguroso de la situación de la vivienda en Sevilla. El Plan de Vivienda y rehabilitación se debe elaborar atendiendo a las prioridades, características y metodología aprobadas en el Pleno Extraordinario de noviembre de 2015.
7. Para el cumplimiento de punto CUARTO de la moción sobre la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento del Pleno Extraordinario de vivienda:
 - a) Estudiar las actuaciones que permitan garantizar la adecuación de las rentas a la situación socioeconómica de cada familia, teniendo en cuenta las propuestas que plantean colectivos por el derecho a la vivienda.

b) Facilitar la interlocución de sus inquilinos/as con EMVISESA, siendo exigente con los principios de servicio público y de transparencia, y en la dirección de posibilitar su presencia en su Consejo de Administración.

c) Abordar los problemas de convivencia vecinal en las comunidades de EMVISESA desde la perspectiva de proporcionar a los vecinos/as herramientas de mediación, diálogo y solución negociada de esos problemas.

8. Recordar el compromiso de reactivación el Consejo Municipal de la Vivienda y su vinculación a la redacción del Plan Municipal, especialmente en su componente de participación ciudadana.
9. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, recordar la solicitud a las entidades financieras que publiquen la relación de activos de fondos de titulización.
10. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, recordar la solicitud a la Junta de Andalucía de endurecimiento de las sanciones por hojas de reclamaciones relacionadas con malas prácticas bancarias y financieras.
11. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, recordar la solicitud al Gobierno Central para que se lleven a cabo las modificaciones para que los Registros de Propiedad cambien de forma inmediata la titularidad del inmueble tras la ejecución hipotecaria y asegurar que no se le cobre el Impuesto de Bienes Inmuebles tras el lanzamiento hipotecario.
12. Para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en Pleno del 29 de julio sobre titulizaciones, llevar a cabo campañas publicitarias y formativas sobre titulizaciones, en defensa de los derechos de los/las hipotecados/as frente a la banca, con la partida presupuestaria necesaria para llevarla a cabo.
13. Creación con carácter de urgencia, de una mesa entre las compañías eléctricas y de gas y el Ayuntamiento de Sevilla para evitar los cortes en época invernal, así como estudiar medidas ante la resolución del fallo del Tribunal Supremo sobre el bono social en situaciones de pobreza energética que vayan encaminadas a garantizar el derecho a los suministros básicos.
- 14. Instar a la Junta de Andalucía a que facilite al Ayuntamiento de Sevilla el inventario de recursos habitacionales del que dispone la empresa pública autonómica AVRA en la ciudad de Sevilla, así como de las condiciones en**

que dichos recursos se encuentran y estudiar la posibilidad de la cesión en uso a EMVISESA para su gestión.”

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Popular.

26.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) para que se realicen políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género. (ENMIENDA)

La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes fácticos, la socialdemocracia ha investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la “convivencia”; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler,..), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, el Ayuntamiento en Pleno, comprometida contra la violencia hacia las mujeres:

ACUERDA

1. Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
2. Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, un 5% para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán de forma transversal desde todas las delegaciones municipales/provinciales, y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.
3. Instamos al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Añadir un 4º punto al acuerdo del siguiente tenor literal:

“4. Mostrar el apoyo de esta Corporación a la iniciativa parlamentaria en las Cortes Españolas para la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.”

El Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo,

junto con la enmienda y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.
2. Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, un 5% para políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán de forma transversal desde todas las delegaciones municipales/provinciales, y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales.
3. Instamos al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones públicas.
4. **Mostrar el apoyo de esta Corporación a la iniciativa parlamentaria en las Cortes Españolas para la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.”**

En el turno de Explicación de Voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

27.- Propuesta (Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía) para que se mejoren las condiciones laborales de los trabajadores de los Centros Cívicos, se recuperen los servicios privatizados y se modernicen sus instalaciones.

Los centros cívicos de Sevilla se han convertido en unos espacios públicos imprescindibles para la prestación de servicios por parte del Ayuntamiento, así como para favorecer el asociacionismo vecinal, el acceso a la cultura y la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos de la capital.

Estos equipamientos municipales tienen como misión posibilitar a los/as ciudadanos/as lugares abiertos de encuentro, información, formación, orientación y entretenimiento con el fin de propiciar y potenciar la creación de hábitos saludables de ocio y mejorar la calidad de vida de los/as vecinos/as.

En la actualidad, Sevilla cuenta con 21 centros cívicos, repartidos entre sus 11 Distritos, y sobre ellos recae además el grueso de la atención ciudadana municipal. De ahí la importancia de dotar con personal suficiente a estos espacios públicos, algo que no ocurre en estos momentos, según denuncian los sindicatos y el comité de empresa del Ayuntamiento.

La no cobertura de vacantes y la precarización de las condiciones laborales de las plantillas de los centros cívicos está conllevando además el deterioro de los distintos servicios que desde estas instalaciones municipales se ofrece a los/as ciudadanos/as.

La apertura de nuevos centros cívicos en los últimos años, con el consiguiente aumento de usuarios/as, no ha venido acompañado del personal necesario para su adecuado funcionamiento, algo que ha motivado ya el cierre de bibliotecas o cibernodos y que está afectando negativamente tanto a la atención al público como al mantenimiento y vigilancia de estos espacios, fundamentales por otro lado para fomentar la participación ciudadana.

A la no cobertura de las bajas de larga duración y a la falta de contrataciones, hay que sumar además la externalización de programas y funciones que se pueden realizar con personal municipal, formado y cualificado para ello.

Y es que desde el Ayuntamiento se está contratando a empresas privadas, cuyo objetivo principal es obtener beneficios económicos y no servir a la ciudadanía, para prestar servicios (vigilancia, programa de asociacionismo y de mediación vecinal, 010, control de cibernodos...) que podrían afrontarse con plantilla municipal, si se cubrieran las bajas, y que suponen en la práctica un coste innecesario a las arcas locales.

Desde Izquierda Unida consideramos urgente recuperar unos centros cívicos que -salta a la vista- se encuentran infradotados y cuyas carencias de personal están

siendo suplidas con el esfuerzo, la profesionalidad y el voluntarismo de sus trabajadores.

Igualmente, vemos necesario que desde el Ayuntamiento se refuerce la coordinación de toda la red de centros cívicos y distritos, con el fin de ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía, y que se promueva el protagonismo y la implicación de su personal en la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de los distintos programas y actividades que allí se llevan a cabo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se refuerce el personal público de los centros cívicos de la Ciudad, cubriendo las bajas y las vacantes actualmente existentes y ampliando la plantilla para garantizar el correcto funcionamiento de estos espacios.

SEGUNDO: Que se realice, de cara a los próximos presupuestos municipales, un estudio de los servicios o programas privatizados en los centros cívicos y se planifique la recuperación de todos ellos.

TERCERO: Que desde el Gobierno local se abra un proceso de diálogo y negociación con los representantes de los trabajadores de los centros cívicos al objeto de abordar las distintas demandas que la plantilla viene reivindicando en materia de cobertura de vacantes, calendario laboral, RPT, etcétera.

CUARTO: Que se elabore un Plan de Modernización de la red de centros cívicos, con la participación de sus trabajadores, y se dote presupuestariamente en el próximo ejercicio, con el fin afrontar las carencias de estos espacios públicos y de mejorar los servicios que desde allí se ofrecen a la ciudadanía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Alcaldía y las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública y Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, así como por todos los Grupos políticos Municipales, se formulan once mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Nombramiento de miembro del Tribunal Económico Administrativo.

Por acuerdos del Pleno en sesiones de 29 de abril, 31 de mayo y 30 de junio de 2016 se aprobó el régimen retributivo de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, el número de miembros que lo componen (9) y el nombramiento y cese de vocales y Presidente.

Actualmente está pendiente el nombramiento de dos miembros del Tribunal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 6.1 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo, y vistos los informes emitidos, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar miembro del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla a D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Dirección General de Recursos Humanos, que no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal Económico Administrativo queda integrado por los siguientes miembros:

D. Ricardo Villena Machuca
D.^a Teresa Maqueda Pedrosa
D. Víctor Manuel Ortega Sáez
D. Jaime Ruiz Rodríguez

D^a Esmeralda Benítez Márquez
D. Salvador Fernández López
D. Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
Vacante
Vocal y Secretario: D. Carlos Jesús Vidal García

SEGUNDO.- El régimen de retribuciones será el aprobado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2016.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad que supera la mayoría absoluta exigida.

B.- Aprobar declaración de no disponibilidad de créditos para compensación parcial del remanente de Tesorería negativo, resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resuelto la incoación de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que preceptúa que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Pleno de conformidad con el art. 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad de créditos para la compensación parcial del remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	INTERESES OPERACIONES DE TESORERÍA	20.000,00
01101-31007	INTERESES BBVA (INVERSIONES 2010)	19.953,33
01101-31009	INTERESES SANTANDER (INVERSIONES 2010)	38.137,81
01101-31085	INTERESES PTO. CAJA MADRID (INV. 2003)	23.385,90
01101-31088	INTERESES PTO. CAJA MADRID (INV. 2004)	29.177,59
01101-31099	INTERESES PRESTAMO I.C.O. "PLAN BARRIOS"	33.415,24
01101-31004	INTERESES PRESTAMO BANESTO (INV. 2009)	22.914,87
01101-31030	INTERESES PRESTAMO SANTANDER (PLAN PAGO PROVEEDORES)	51.517,94
01101-31031	INTERESES PRESTAMO BBVA (PLAN PAGO PROVEEDORES)	35.027,53
01101-31032	INTERESES PRESTAMO CAJA RURAL (PLAN PAGO PROVEEDORES)	65.656,76
01101-31096	INTERESES PRESTAMO ARTE SACRO	67.231,16
01101-35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	40.833,94
2 0 1 0 6	ANEXO DE PERSONAL	
13301-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	8.022,98
13301-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	8.015,52
13301-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	12.067,66

13503-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.262,99
13503-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	8.954,53
17000-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	11.743,17
17101-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	11.630,89
17101-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	17.860,68
17101-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	25.816,60
17211-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	6.720,90
17211-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	13.370,08
23100-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	15.309,91
23100-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	29.853,04
23100-12006	TRIENIOS. PERSONAL FUNCIONARIO	16.393,33
23100-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	21.785,74
23100-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	59.320,25
24100-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	16.497,98
24100-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	13.149,68
24100-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	14.972,04
24100-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	45.721,82
34000-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	5.657,85
34000-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	21.687,37
49301-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	7.615,06

49301-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	10.039,06
92000-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	13.553,81
92000-12003	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERSONAL FUNCIONARIO	82.758,76
92000-12006	TRIENIOS. PERSONAL FUNCIONARIO	19.052,07
92000-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	39.981,61
92000-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	190.376,24
92003-12005	SUELDOS DEL GRUPO E. PERSONAL FUNCIONARIO	16.783,76
92003-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	18.443,95
92005-12001	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERSONAL FUNCIONARIO	10.422,09
92005-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	10.939,94
92005-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	17.322,11
92012-13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. LABORAL FIJO	682.743,21
92013-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	15.115,62
92014-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	9.585,15
92016-13002	OTRAS REMUNERACIONES. LABORAL FIJO	12.519,09
92311-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.851,43
92311-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	24.883,25
92401-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERSONAL FUNCIONARIO	8.961,20
92401-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	11.476,04
92401-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. PERSONAL FUNCIONARIO	12.607,47

92401-12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. PERSONAL FUNCIONARIO	53.697,65
93101-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERSONAL FUNCIONARIO	7.527,79
2 0 4 0 8	SERVICIO DE PATRIMONIO	
23105-68201	REFORMAS DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES. VIVIENDA	76.667,62
2 0 4 0 9	SERVICIO DE ESTADÍSTICA	
92311-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. GESTIÓN CONTINUA DEL PADRÓN	60.195,90
3 0 2 0 0	MERCASEVILLA	
43121-85010	ADQUISICIÓN DE ACCIONES	3.500.000,00
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24121-14328	RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA TALLER	69.813,04
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		5.830.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 se apruebe con un superávit de 5.656.150,61 €, a efectos de terminar de compensar el total del remanente de tesorería para gastos generales negativo por importe de 11.486.150,61 € derivado de la liquidación del Presupuesto 2015.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras

las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

C.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Servicio de Tesorería se ha instruido expediente número 671/2016 de reconocimiento extrajudicial de crédito conforme a la Base 20ª de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, con el objeto de autorizar, disponer y reconocer el gasto de las facturas relativas a los servicios prestados por EMASESA, en la gestión recaudatoria de cobranza de Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Viviendas en período voluntario, de los ejercicios 2001 a 2011.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios de Intervención y Tesorería, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 530 de 22 de julio de 2016, el Teniente de alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública propone la adopción de siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 y el R.D. 500/1990:

- Importe total: 1.283.376,21 euros (IVA incluido)
- Aplicación presupuestaria: 20004 93401 22708
- Motivo: Falta de consignación presupuestaria suficiente para imputar el gasto al presupuesto corriente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

D.- Reconocimientos de créditos por prestación de servicios.

Dentro de las actividades organizadas por la Banda Sinfónica Municipal, se requiere de la colaboración de artistas. Vista la existencia de gastos que se han realizado sin tramitar el procedimiento jurídico, presupuestario y contractual adecuado a la normativa vigente y sin consignación presupuestaria adecuada y

suficiente para financiarlos, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de diversos servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de los informes favorables emitidos por el Director de la Banda Sinfónica Municipal.

De la documentación aportada se desprende que los acreedores han realizado la prestación a su cargo, por lo que debe adoptarse el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal y determinar las responsabilidades a que haya lugar.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que las facturas de referencia corresponden a servicios realizados y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, movilidad y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos objeto de las facturas que a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los servicios efectivamente realizados.

Nº de factura: 13/16

Objeto: Dos conciertos de la Banda Sinfónica Municipal en homenaje de la coronación de la Macarena

Acreedor: Tenor “Pedro Cuadrado Vílchez” (CIF: 27314089W)

Importe: 968,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 40003-33406-22609

Nº de factura: 14/16

Objeto: Conciertos de la Banda Sinfónica Municipal en centenario del parque M^a Luisa

Acreedor: Tenor “Pedro Cuadrado Vílchez” (CIF: 27314089W)

Importe: 302,50 euros

Aplicación Presupuestaria: 40003-33406-22609

Nº de factura: 1/2016

Objeto: Intervención como soprano en concierto extraordinario de la Banda Sinfónica Municipal

Acreedor: Soprano Carolina Alejandra Moreno de Alba (CIF: 49073981P)

Importe: 500,00 euros
Aplicación Presupuestaria: 40003-33406-22609

Nº de factura: Emit-1
Objeto: Intervención del Barítono Luciano Miotto en el concierto de las vísperas del Corpus
Acreedor: Musicrea Andalucía, S.L. (CIF: B90122219)
Importe: 500,00 euros
Aplicación Presupuestaria: 40003-33406-22609

Nº de factura: 2016-MAN/42
Objeto: Intervención del Barítono Luciano Miotto en el concierto de las vísperas del Corpus
Acreedor: El Mandaito Producciones, S.L. (CIF: B91282343)
Importe: 2.000,00 euros
Aplicación Presupuestaria: 40003-33406-22609

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de las indemnizaciones sustitutivas a favor de las empresas afectadas, imputándolas a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2016, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

Indemnización	Empresa	Aplicación Pres.
1.270,50 €	Tenor “Pedro Cuadrado Vilchez”	40003.33406.22609
500,00 €	Soprano “Carolina Alejandra Morenode Alba” ..	40003.33406.22609
500,00 €	Musicrea Andalucía, S.L.	40003.33406.22609
2.000,00 €	El Mandaito Producciones, S.L.	40003.33406.22609

TERCERO.- Incoar expediente informativo a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar por el incumplimiento de las normas de procedimiento aplicable y la realización de gastos sin ser previamente intervenidos, fiscalizados y posteriormente aprobados por el órgano correspondiente, antes de su realización.

CUARTO.- Remitir el anterior acuerdo a las empresas afectadas y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2016 y para el abono de las referidas facturas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Propuesta (Todos los Grupos políticos Municipales) para que se adhiriera al Manifiesto de los Alcaldes y Alcaldesas de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

En el año 1990 se constituyó La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, con la celebración del I Congreso Internacional celebrado en Barcelona. Aquel año, Sevilla fue firmante de la Carta de Ciudades Educadoras y por tanto miembro fundador de la AICE. Desde entonces nuestra ciudad ha tenido una participación activa en todo lo relativo a la Asociación y sus congresos, y ha desarrollado durante años proyectos y actuaciones concordantes con los principios recogidos en la Carta citada.

Con fecha 16 de mayo de 1996 fue formalizada la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras por la Comisión de Gobierno. Esta adhesión fue ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de marzo de 1007.

Actualmente, Sevilla es una de la once ciudades que pertenecen a la Comisión de Seguimiento de la Red Estatal de Ciudades Educadoras. Esta tiene como principal función la organización de los Encuentros Nacionales de la Red Estatal de Ciudades Educadoras del próximo Encuentro a principios del año 2018.

En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, celebrada el pasado 7 de marzo, se propuso la designación de un día común para dar visibilidad a en cada una de las ciudades al compromiso de todas nuestras ciudades con los principios de la Carta. En la segunda reunión, celebrada en Sevilla, el pasado 11 de noviembre, se adoptó el acuerdo de celebrar el día 30 de noviembre como el Día Internacional de Ciudades Educadoras, proponiendo a las ciudades que se difundiera el manifiesto aprobado.

Por todo lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla, con motivo del día internacional de Ciudades Educadoras, al Manifiesto de los Alcaldes y Alcaldesas de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras que figura como Anexo al presente Acuerdo.

El anexo al que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

F.- Propuesta (Todos los Grupos políticos Municipales) para que se apoye el Manifiesto contra la Violencia de Género hacia las Mujeres.

Tras la presentación por parte de las entidades feministas: Mujeres Supervivientes, Antonia Avalos, Asociación María Laffite; Federación María Laffite; Amuvi Angeles Soler; Carmen Vendrell, Trevia, Mujeres Progresistas de San Jerónimo Carmen Romano, Asociación de Mujeres Cristianas y viudas, Asociación de Mujeres Las Cigarreras, Asociación de Mujeres Ocio y Salud, Asociación de Mujeres Rosa Chacel, Asociación de Mujeres con Norte Doris Carrasco, Asociación de Mujeres Colaboratorias, Asociación de Mujeres Empresarias Cooperativistas de Andalucía AMECOOP-A, Asociación de Mujeres por la Igualdad A.M.IGA., Feministas en Red, Gaia, María Coraje, Asociación de Mujeres de Bellavista, Asociación de Mujeres Pilar Miró del Manifiesto contra la Violencia de Género hacia las Mujeres.

Las y los Concejales de los grupos abajo firmantes proponen al Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Mostrar el apoyo de esta corporación municipal al “Manifiesto contra la Violencia de Género hacia las Mujeres” elaborado por las asociaciones anteriormente citadas, manifiesto que a continuación se recoge:

Manifiesto de condena de la violencia machista

La violencia machista es una de las mayores derrotas que se nos puede atribuir como sociedad. Es la manifestación más extrema de la desigualdad y discriminación que sufrimos las mujeres. Mientras una sola mujer sea violada, mientras una sola mujer sea asesinada, mientras una sola mujer desaparezca, no podremos decir que hemos alcanzado la igualdad.

Desde el movimiento asociativo de Sevilla creemos que existe una indiferencia social y una naturalización de las violaciones colectivas. Todo ello se ha traducido, en las últimas semanas, en la ausencia de muestras públicas de repulsa colectiva ante la noticia de una presunta violación múltiple cometida en los pasados Sanfermines por cinco ciudadanos sevillanos, la madrugada del pasado jueves 7 de julio, a una joven de dieciocho años.

Según el auto escrito por el magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Pamplona, se considera que los hechos ocurridos ese día, están tipificados en el Código Penal como delitos de agresión sexual con penetración o violación, añadiendo al mismo, cinco delitos de robo con violencia o intimidación.

Con posterioridad a estos hechos pudimos conocer una nueva supuesta violación cometida meses atrás por cuatro de los cinco acusados, hechos sucedidos en mayo de este año en una localidad cordobesa, y que fueron difundidos por las redes sociales.

A todo ello se suma el agravante de la extensa y silenciosa difusión de estos actos a través de grabaciones de vídeo o fotografías por las redes sociales, lo cual aumenta el agravio hacia la víctima, y su entorno más cercano.

En este sentido, pedimos la inmediata denuncia o descalificación de estos comportamientos a la ciudadanía comprometida en la lucha contra la violencia de género.

No podemos quedar indiferentes frente al dolor, la vergüenza y el miedo que vivieron estas chicas. Por ello, desde el Movimiento Asociativo de Sevilla queremos expresar nuestro más enérgico y unánime repudio a estos actos, muestra de lo peor que una sociedad machista y sexista, a través de imaginarios y prácticas durante tanto tiempo inculcados, puede engendrar y amparar ejercicios de poder abusivo y de violencia sexual.

Nosotras, mujeres del Movimiento Asociativo de Sevilla, repudiamos estos comportamientos que atentan contra la vida e integridad de las mujeres dentro y fuera de nuestra ciudad. Cuando violan a una, nos violan a todas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

G.- Propuesta (Todos los Grupos políticos Municipales) para que se adopten diversas medidas de prevención y lucha contra el VIH/SIDA.

El Pleno Municipal celebrado el día 30 de octubre de 2015 aprobó, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, la propuesta impulsada por la Asociación “ADHARA Centro Comunitario de VIH/SIDA y otras ITS”, por la que el Ayuntamiento de Sevilla se adhirió a la denominada Declaración de París, de acción acelerada en las ciudades para poner fin a la epidemia de sida. Esta iniciativa, que estuvo promovida por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT), la Ciudad de París y la Asociación Internacional de Profesionales de Atención al SIDA (IAPAC), iba dirigida a desarrollar planes específicos en las ciudades para alcanzar el objetivo denominado horizonte 90% 90% 90%.

Es, por tanto, un compromiso suscrito por la Ciudad de Sevilla alcanzar en el año 2020 los objetivos 90-90-90, relativos al tratamiento del VIH. Estos objetivos pretenden que, para dicho año, el 90 % de las personas que viven con el VIH conozca su estado serológico, el 90 % de quienes conozcan su estado serológico positivo reciba un tratamiento, y que el 90 % de las personas en tratamiento logre suprimir su carga viral. De esta forma, se reducirán rápidamente el número de infecciones por el VIH y las muertes relacionadas con el sida. Se trata, además, de promover una ciudad libre de estigma y discriminación hacia las personas que viven con VIH.

Hoy en día se estima que más del 30 % de las personas que viven con VIH lo desconocen, y esto se evidencia en que el número de nuevos diagnósticos continúa aumentando, tanto a nivel europeo y nacional, como en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestra Ciudad.

En el año 2014, 3.366 nuevos diagnósticos de infección por VIH fueron notificados en España, de los cuales 577 correspondieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que representa una tasa de 6,87 por 100.000 habitantes. La provincia con la tasa más elevada de nuevos diagnósticos de nuestra Comunidad Autónoma fue Sevilla, con una tasa de 7,52. Estas cifras son similares a las de otros países de región europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aunque superiores a la media de los países de Europa Occidental y de la Unión Europea.

Estos datos nos hacen pensar que, a pesar de la transformación que ha experimentado la infección por VIH, deben implementarse políticas económicas,

sociales y sanitarias capaces de frenar las nuevas infecciones por VIH, que no dejan de producirse anualmente. Entre las medidas más accesibles a incorporar e intensificar se encuentran todas aquellas relacionadas con el fomento del conjunto de estrategias preventivas a las que, afortunadamente, hoy tenemos acceso; combinadas y dirigidas, atendiendo a las características diferenciadas de cada grupo poblacional, para una mayor protección contra el VIH. Por ello, deben ser prioritarias las políticas de salud que faciliten el acceso a la prueba de detección, el acceso al seguimiento médico y al tratamiento, como estrategias de control de la infección, sobre todo en aquellas poblaciones que presentan mayores prevalencias y con mayores dificultades para acudir a entornos sanitarios convencionales, como son los hombres que tienen sexo con hombres y la población transexual.

A este respecto, esta Corporación Municipal se hace eco de la sociedad civil organizada que interviene en el campo de la salud pública, en concreto en el ámbito del VIH/Sida, representada en este caso por la Asociación “ADHARA Centro Comunitario de VIH/Sida y otras ITS”, y que demanda que, tanto a nivel autonómico como local, se articulen e intensifiquen los esfuerzos relacionados con el cuidado y promoción de la salud pública.

Por ello, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Sevilla que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que disponga de un sistema de vigilancia epidemiológica eficaz y adecuado, mejorando los actuales sistemas informáticos de incidencia del VIH e incorporando en el mismo las características epidemiológicas que permitan incidir en la cascada de tratamiento al VIH, incluyendo los datos de supresión de carga viral de aquellas personas en tratamiento.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que publique y reporte estos datos a los centros comunitarios y otros organismos implicados en el control del VIH/Sida, de manera periódica y actualizada con la finalidad de articular estrategias de prevención ajustadas al curso de la infección.

TERCERO: Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que garanticen la continuidad e incremento de las ayudas públicas dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro que actúan en este ámbito a través de sus programas de atención y prevención al VIH.

CUARTO: Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para que desarrollen una estrategia global de las políticas de Salud Pública frente al VIH. Esta estrategia global deberá incorporar en la cartera del servicio público de salud todas aquellas herramientas de prevención que se muestran eficaces científicamente, incluidas las biomédicas, indicadas para grupos de población y factores individuales, colectivos y estructurales, asociados al riesgo de infección por VIH, en las que se han demostrado ineficaces las ya existentes; entendiendo el contexto de prevención de manera amplia y flexible, combinando nuevas políticas de protección y prevención del VIH, como la PrEP.

QUINTO: Instar a los órganos municipales competentes del Ayuntamiento de Sevilla a la inclusión de los ciudadanos y las ciudadanas en las respuestas que se articulen en el control de las nuevas infecciones del VIH, involucrando y promoviendo políticas sociales inclusivas que eliminen barreras y generen un marco de protección y defensa a las personas VIH+.

SEXTO: Instar a los órganos municipales competentes del Ayuntamiento de Sevilla a seguir desarrollando y apoyando campañas de sensibilización, en colaboración con la iniciativa social, de prevención y fomento del diagnóstico precoz del VIH, especialmente, aquellas con un alcance como la iniciativa de la Semana Europea de la Prueba de hepatitis virales y de VIH. Este movimiento cuenta con la participación de más de 500 organizaciones en toda Europa, en la que se realiza un llamamiento a la comunidad para que descubra los beneficios de conocer su estado serológico, acercando y normalizando la realización de la prueba de detección como una práctica de salud tanto individual como colectiva.

SÉPTIMO: Instar a los órganos municipales competentes del Ayuntamiento de Sevilla a realizar una valoración del trayecto recorrido tras la adhesión de la Ciudad de Sevilla a la denominada Declaración de París, de acción acelerada en las ciudades para poner fin a la epidemia de sida; identificando las dificultades que han obstaculizado, así como los factores que han permitido realizar los primeros pasos de esta iniciativa, y todos aquellos logros que deben alcanzarse.

OCTAVO: Instar a los órganos municipales competentes del Ayuntamiento de Sevilla a dotar de los recursos necesarios, tanto económicos como materiales y humanos, para continuar desarrollando las iniciativas Fast Track y que éstos queden reflejados en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

H.- Propuesta (Grupos políticos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se lleve a cabo un Plan Especial de Actuaciones en el Barrio de El Plantinar.

En reunión mantenida con la Asociación de Vecinos “Mulhacén” de El Plantinar, sus representantes nos han transmitido cómo, desde hace tiempo, los vecinos de este barrio vienen luchando por la mejora y adcentamiento de sus calles, parques, arboleda y mobiliario urbano, así como de los servicios públicos de recogida de limpieza y seguridad ciudadana.

En los últimos meses, se han reunido en varias ocasiones con los máximos responsables del Distrito Sur y, como consecuencia de estas gestiones, se han conseguido algunas mejoras, aunque éstas son aún insuficientes.

Cabe destacar el problema de convivencia que, desde hace años, existe en El Plantinar a cuenta de las fiestas nocturnas que, a menudo, se suceden en las viviendas que los estudiantes suelen alquilar para pasar el curso, dada la cercanía de este barrio al campus universitario Ramón y Cajal.

Este fenómeno no es nuevo, si bien en los últimos meses se ha agudizado, con las consiguientes molestias que conlleva para las y los residentes del entorno. De ahí que la asociación venga reclamando al Ayuntamiento que tome medidas encaminadas a hacer cumplir la ordenanza municipal contra la contaminación acústica y ruidos y a garantizar el derecho al descanso de los vecinos y vecinas de la zona.

Entendemos, eso sí, que la solución no pasa ni mucho menos por criminalizar a los estudiantes ni por desatar contra ellos una persecución policial, sino por fomentar la convivencia de una forma pedagógica y mediante acciones de sensibilización.

El pasado mes de septiembre, la Junta Municipal del Distrito Sur aprobaba por unanimidad, además, una propuesta en la que se instaba al gobierno local a implicarse en la búsqueda de una solución a este problema. Sin embargo, hasta la fecha, el Ayuntamiento no ha dado respuesta satisfactoria a las reiteradas quejas y denuncias de la asociación.

Por otro lado, nos han transmitido la necesidad de encontrar una solución al problema de la falta de ascensores, para lo cual necesitan acceder a subvenciones ya que hay muchas personas mayores que no pueden salir de sus casas, convirtiéndose estas en un encierro para las personas afectadas.

Otra de las cuestiones que preocupan a estos vecinos y vecinas es el adecentamiento de la sede de su Asociación. Se trata de un edificio municipal, cedido en 2009 a la entidad por el Ayuntamiento de Sevilla, un antiguo quiosco-bar situado en el bulevar de la Avenida José Saramago. Este inmueble no posee suministro de agua ni luz eléctrica, situación que imposibilita organizar actividades en su interior.

En definitiva, los vecinos y vecinas del Barrio El Plantinar no se merecen ser ignorados ante sus peticiones, ni la actitud de dejadez y desidia que padecen por parte del Gobierno Municipal.

Así, por todo lo expuesto, los grupos municipales que presentan esta moción, haciéndose eco de las justas reivindicaciones de la Asociación en nombre de todo un barrio, y con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas y de todas aquellas personas que por un motivo u otro transitan habitualmente por el Barrio del Plantinar, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Llevar a cabo en el Barrio del Plantinar un Plan Especial de Actuaciones que incluya, entre otras, las siguientes medidas:

1. Incrementar y regularizar los Servicios de Limpieza municipales, al objeto de aumentar la programación establecida por LIPASAM para la recogida de residuos de papel, plástico y vidrio.
2. Sustituir los contenedores de basura actuales por otros adaptados para su uso por personas mayores y con diversidad funcional.

3. Instalar papeleras en el Bulevar de la Avenida José Saramago.
4. Realizar una campaña de concienciación hacia los vecinos y vecinas dueños de perros respecto a la obligación de recogida de excrementos caninos.
5. Sustituir los bancos deteriorados ubicados en la Plaza de la Calle Ulía.
6. Adecuar el parque de aparatos de juegos infantiles junto a la Plaza del Aljarafe y sus alrededores, para solucionar el problema de acumulación de charcos y existencia de desniveles.
7. Reparar la cancha de baloncesto situada entre la Plaza del Aljarafe y la Avenida Diego Martínez Barrios.
8. Garantizar el mantenimiento oportuno del arbolado del barrio, realizando periódicamente las podas necesarias.
9. Arreglo y sustitución de las aceras en mal estado de conservación, con adecentamiento de los alcorques.
10. Realizar los trámites oportunos para facilitar a los vecinos y vecinas afectados la obtención de subvenciones para la instalación de ascensores.
11. Garantizar que las unidades de la Policía Local atiendan adecuadamente las demandas del vecindario, haciendo cumplir las ordenanzas y normativas relacionadas con la contaminación acústica y los ruidos, con los recursos necesarios para su medición.
12. Crear un Mesa de Trabajo integrada por representantes de la Universidad de Sevilla, la Policía Local y el Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria del Ayuntamiento de Sevilla, así como la propia presencia de los colectivos protagonistas, para buscar soluciones a los problemas de convivencia, abogando por soluciones dialógicas y pedagógicas: campañas de concienciación ciudadana, acuerdos con la Universidad de Sevilla, etc. para garantizar el derecho al descanso y buscar a los problemas de convivencia.
13. Realizar el repintado de los pasos de peatones.
14. Estudiar las medidas para poder dotar de suministro de agua y luz eléctrica, a la sede de la Asociación de Vecinos “Mulhacén”, situada en el bulevar de la

Avenida José Saramago, para así conseguir un espacio cómodo y agradable que sea lugar de reunión de los vecinos del barrio.

15. Establecer en ciertos puntos del barrio tableros de información estáticos.
16. Dotar de las partidas presupuestarias necesarias para que los acuerdos puedan llevarse a cabo, así como de los convenios con otras instituciones y/o administraciones para su realización.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla.

I.- Propuesta (Grupos políticos Municipales del Partido Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se mantengan las contrataciones temporales acordadas en la Mesa General de Negociación del 18 de septiembre de 2015.

El pasado 22 de noviembre, 25 peones asignados al área de parques y jardines se han ido a la calle y el próximo 31 de diciembre les ocurrirá lo mismo a otros 90 trabajadores que actualmente se dedican a la limpieza en los colegios públicos. A pesar de la cercanía de estas fechas, el Gobierno Municipal continúa sin informar debidamente ni a los afectados ni a los grupos de la oposición sobre el futuro laboral de este colectivo.

No sólo están en el aire 115 puestos de trabajo, lo cual ya de por sí es muy grave, sino que la extinción de estos contratos traería consigo una merma evidente en servicios municipales esenciales, como la limpieza en los colegios públicos o el cuidado de los parques y jardines.

Es urgente que el Gobierno Municipal haga un pronunciamiento público sobre si estos 115 peones van ser renovados y, si no es así, qué solución prevé poner en marcha el Ayuntamiento para mantener en condiciones los servicios afectados por esta decisión.

Es importante recordar que en el acuerdo firmado entre el Gobierno Municipal y los representantes sindicales del Ayuntamiento, el pasado 28 de junio, se recogía que este tipo de contrataciones tendría un carácter estable y duradero.

En el Acuerdo de Negociación del 18 de septiembre de 2015, ya se estipulaban cuáles iban a ser las necesidades más urgentes y cuáles iban a ser la cobertura de puestos de trabajo: en el servicio de limpieza de edificios municipales, porterías de colegios públicos, mantenimiento, parques y jardines, etc.

Por último, no hay motivos para que el Gobierno Municipal saque pecho a cuenta de la cobertura de vacantes, como hace a menudo, porque, si bien es verdad que ha reactivado parcialmente la bolsa de peones, aún quedan bastantes servicios por reforzar, dada la falta de personal existente, siendo además muy precarias las contrataciones que se vienen realizando, con una duración de sólo seis meses y sin garantías de renovación.

Además, es importante recalcar que no es una cuestión presupuestaria: que presupuesto hay y ha sobrado durante el ejercicio 2016 (basta ver las modificaciones presupuestarias propuestas por el Gobierno Municipal para la compra de Fabiola o del edificio de Plaza Nueva).

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal a que busque las fórmulas necesarias para mantener las contrataciones temporales acordadas en la Mesa General de Negociación del pasado 18 de septiembre de 2015, de cara a dar un carácter estable tanto al servicio como a los puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Que el Gobierno Municipal haga un pronunciamiento público antes del próximo 15 de diciembre sobre si estos 115 peones van ser renovados y, si no es así, qué solución prevé poner en marcha para mantener en condiciones los servicios afectados por esta decisión y el derecho a conciliación de trabajadoras y

trabajadores que dejan de prestar el servicio de mañana en colegios y centros oficiales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

J.- Propuesta (Grupos políticos Municipales del Partido Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se apoyen las movilizaciones del 4 de diciembre. (RECHAZADA LA URGENCIA)

El 4 de diciembre es una fecha de hondo significado histórico para Andalucía. El 4D de 1977 cientos de miles de andaluzas y andaluces salieron a las calles, en nuestras ciudades y pueblos, y también desde la emigración, para exigir autogobierno. El pueblo trabajador andaluz se rebelaba así contra el papel subalterno que se pretendía asignar a nuestra tierra desde los despachos de Madrid.

El 4D es también el recuerdo de cómo se desarticuló y desactivó esa aspiración andaluza a un verdadero autogobierno, mediante un Estatuto, de palabras e intenciones vacías, instrumento para frenar nuestra legítima aspiración de poder resolver por nosotros mismos la dependencia económica, la subordinación política y la apropiación y desactivación de nuestra cultura.

Para los andaluces y las andaluzas de conciencia, el 4D es una fecha simbólica, un hito que nos hace recordar que tuvimos esa aspiración, pero también una fecha para indicar que no olvidamos ni nos resignamos.

Por eso, este próximo 4D, pedimos al pueblo andaluz que salga a la calle a reclamar soberanía y autogobierno porque nuestros problemas, después de 39 años de “muy limitada “autonomía”, continúan siendo los de un territorio dependiente y subalterno.

Nuestra tierra continúa siendo esquilhada y nuestros recursos expropiados por la voracidad de los grandes intereses económicos globales. Mientras tratan de vendernos lo que llaman “desarrollo sostenible”, la oligarquía depredadora destruye nuestro patrimonio natural y cultural, convertido en mero recurso al servicio de la ganancia de unos pocos, mientras que para el pueblo andaluz se genera paro, miseria, precariedad, pobreza, sufrimiento y ausencia de futuro.

Los ejemplos agresivos contra nuestro medio ambiente que nos han impuesto son abundantes. Y sus efectos evidentes. Sirva como referente la situación crítica que vive hoy Doñana, a la que se quiere convertir en un gigantesco depósito de gas sin tener en cuenta que es una Reserva de la Biosfera y un espacio de riesgo de terremotos y tsunamis.

Otro ataque permanente a nuestra soberanía territorial se encuentra en las bases militares de Rota y Morón, convertidas en plataformas para atacar a los pueblos de Oriente Próximo y de África, lo que contradice nuestra cultura de Paz y pone a Andalucía en el punto de mira de posibles respuestas de represalia. Siendo una tierra de Paz, quieren convertirnos en una tierra de muerte.

Igualmente, la Unión Europea socava nuestra soberanía política y económica: desde Bruselas se impuso la desindustrialización de nuestra tierra y el modelo de agricultura para la exportación y el turismo, perpetuando a cientos de miles andaluces como temporeros de ambos sectores.

Nuestras fronteras en el sur se han convertido en muros electrificados, con los que se pretende repeler a otros seres humanos. Convertidos en gendarmes de Europa, se nos pretende usar como colaboradores activos del ataque sistemático a los derechos humanos.

De este modo, Andalucía ha llegado a ser un territorio ocupado, fortificado y militarizado, al servicio de los intereses geopolíticos y estratégicos imperialistas y de las grandes corporaciones empresariales, especialmente de la industria de la guerra.

Y mientras tanto, el pueblo andaluz vive una realidad cada día más dura, como consecuencia de ser el Sur de todos los sures de Europa. El paro estructural, con índices insostenibles entre la población joven, los altos índices de precariedad laboral, con especial incidencia en las mujeres, el nivel de pobreza entre la población infantil, los desahucios, el deterioro de los servicios públicos, particularmente de la sanidad, la educación y los servicios sociales, configuran un marco de violencia económica, social y política, que nuestro pueblo sufre y en el que se encuentra inerme.

Digamos ¡basta! este 4 de diciembre, exijamos y construyamos una salida real a todos nuestros problemas. Una salida que debe ser construida entre todos y todas, porque no hay recetas mágicas ni atajos; una salida que pasa necesariamente por reclamar y exigir soberanía, es decir, nuestro derecho como pueblo a decidir libremente, en todos los ámbitos de la vida: político, económico, social y cultural.

Reclamamos la soberanía sobre el territorio, la soberanía alimentaria, la soberanía energética, la soberanía para reafirmar y desplegar creativamente nuestra cultura, la soberanía para poder acoger a otras gentes y garantizar para todas las personas los derechos humanos. Es esta la soberanía que queremos conquistar y que sólo es posible mediante la soberanía política, dotándonos de los instrumentos necesarios para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, justa y en armonía con la Naturaleza; hacia una Andalucía Libre formada por mujeres y hombres libres. Es esta la única herramienta que nos permitirá articularnos como pueblo.

Reclamemos que no estamos dispuestos a seguir siendo hombres y mujeres, trabajadores y trabajadoras disciplinadas por el paro y la precariedad, sumisas a los intereses de una minoría parasitaria.

Pongámonos en pie para emprender el camino de nuestra emancipación política, social, económica y cultural, que pasa, necesariamente, por romper el marco actual de relaciones de subalternidad política, dependencia económica y alienación cultural.

Pongamos en marcha un proceso constituyente, que alumbré un nuevo poder de las clases populares y los pueblos, que reconozca el derecho a decidir de forma efectiva. El papel de Andalucía es decisivo para abrir este proceso democrático y popular que supere el Régimen del 78 y acabe con el dominio del gran capital transnacional ejercido a través de la UE y la OTAN.

El pueblo andaluz precisa de la confluencia de los movimientos sociales, de las organizaciones políticas, de los sindicatos de clase, de las asociaciones ciudadanas y de todas las personas que apuesten por transformar radicalmente el sistema, y no legitimarlo con la creencia ilusoria de que bastaría con ser levemente corregido. No nos engañemos: los problemas que nos aquejan son los propios de una nación dependiente, de un pueblo que, en buena parte, ha dejado de tener conciencia de tal.

A estas alturas de nuestra historia, las andaluzas y los andaluces de conciencia sabemos qué queremos y cómo alcanzarlo. Queremos una Andalucía concienciada,

que trabaje para su presente y mire al futuro con ilusión y esperanza. Que plantee alternativas al actual falso desarrollo; alternativas basadas en una economía y una cultura para la vida, respetuosas con la Naturaleza y cimentadas en unas relaciones sociales radicalmente democráticas.

Queremos una Andalucía que piense y actúe por sí y para sí y en solidaridad con todos los pueblos. Para ello, se requiere mucho más que la acción de un partido político o ganar unas elecciones. Se requiere la acción de un pueblo. Necesitamos construir un poder popular andaluz, en todos los ámbitos, que haga posible una Andalucía Libre formada por mujeres y hombres libres.

Por todo lo expuesto la Corporación de este Ayuntamiento toma los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Apoyar las movilizaciones convocadas para el 4 de diciembre con las reivindicaciones expresadas anteriormente.
2. Enviar copia de este acuerdo a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su distribución a los diferentes grupos parlamentarios representados en la Cámara.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la

declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

K.- Propuesta (Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla) para que se solicite la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Orquesta de Sevilla, S.A.

Ante la grave situación económica por la que está atravesando Orquesta de Sevilla S.A., sociedad mercantil del sector público dependiente de Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla, entidad que gestiona la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, los diferentes miembros de su Consejo de administración -y especialmente los 6 designados por el Ayuntamiento- tenemos por Ley la obligación de buscar una solución urgente y definitiva y la responsabilidad personal frente a la sociedad, los socios y los acreedores sociales, del daño que causemos por no cumplir con esa obligación.

En los últimos años, la empresa ha pasado por dos causas de disolución (2014 y 2015) y tras analizar la previsión de cierre de las cuentas de este año, hay que concluir que sin duda entrará en una tercera al cierre de 2016 por la generación de un déficit superior a los 700.000 euros. A esto le sumamos la incapacidad de la sociedad de presentar un presupuesto equilibrado para 2017 por no generar suficientes ingresos y arrastrarse un desfase entre las aportaciones de la Junta de Andalucía que asciende al día de hoy a cerca de 2 millones de euros y que se incrementaría en aproximadamente otros 800.000 euros más el año próximo de confirmarse las aportaciones previstas por ambas Administraciones.

Se propone al pleno la aceptación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Solicitar la convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Orquesta de Sevilla, S.A. a la mayor brevedad posible, con la presencia física de los representantes legales de los accionistas para buscar soluciones a la grave situación económica de la empresa debido al desfase de aportaciones entre los dos socios.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y,

al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Popular.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al Mercado de la Cruz del Campo.

El Mercado de la Cruz del Campo se encuentra en la calle Baltasar Gracián, nº 17, en el Distrito San Pablo – Santa Justa. Este mercado, de titularidad municipal, fue construido en los años 60 del pasado siglo y fue gestionado por la empresa “Compañía Vizcaína de Obras Públicas, S. A.”, mediante un contrato de concesión administrativa de 50 años, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 4 de julio de 1961.

La empresa concesionaria abandonó en la década de los 80 la gestión del inmueble, quedando el mantenimiento del Mercado en manos de los propios placentinos, ya que el Ayuntamiento no se hizo cargo. Posteriormente, el Mercado ha

venido sufriendo un proceso de deterioro progresivo y de abandono de sus puestos por la mayor parte de los comerciantes.

En el Pleno de la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa de 10 de mayo de 2012 se aprobó por unanimidad una propuesta consistente en “realizar por parte de los técnicos competentes del Ayuntamiento de Sevilla un estudio estructural del edificio denominado “Mercado Cruzcampo”. La propuesta también incluía la previsión de que “si del estudio resultase el edificio adecuado para el ejercicio de la actividad comercial, convocar un grupo de trabajo dedicado a remozar y adecuar a norma con criterios economicistas dicho edificio para posteriormente comercializarlo con el objeto de mercado de abastos, teniendo preferencia los ciudadanos andaluces, parados y censados en este Distrito a la hora de optar a un puesto en dicho mercado”. Este Grupo de Trabajo se reunió durante el mandato anterior, pero no ha celebrado ningún encuentro durante el presente.

En la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2013 se declaró la caducidad de la concesión administrativa del Mercado de Abastos de la Cruz del Campo y se declaró la reversión al Ayuntamiento de las instalaciones, bienes y servicios del Mercado. También se acordó la mutación demanial objetiva del servicio público de mercado de abasto, siendo sustituido el mismo por cualquier uso de equipamiento y servicio público, o espacio libre público o infraestructura básica, poniéndolo a los citados efectos a disposición del Área de Hacienda y Administración Pública – Servicio de Patrimonio.

En los últimos años se ha barajado la posibilidad de dedicar estas instalaciones a la realización de actividades sociales o la cesión de su uso a entidades vecinales. Incluso, cabría la opción de derribar el inmueble y convertir su espacio en zona verde, como plantean algunos vecinos.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla le formula, a través del Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Qué previsiones existen actualmente acerca del Mercado de Abastos de la Cruz del Campo?
- ¿Va a volver a reunirse durante este mandato el Grupo de Trabajo constituido durante el mandato anterior? De ser así, ¿cuándo?
- ¿Qué uso se le va a dar al inmueble?

- ¿Va a cederse su uso a las entidades del barrio o va a dedicarse a zona verde?
- De ser así, ¿cuándo se llevaría a efecto la decisión adoptada?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa al Convenio de colaboración de diciembre de 2010 suscrito con el SAS para la construcción del Centro de Salud del Arenal.

El 26 de septiembre de 2014 fue suscrita por el Ayuntamiento de Sevilla y el SAS adenda a Convenio de colaboración de 2010 suscrito para la construcción, entre otros, del Centro de Salud del Arenal. Dicha adenda acordaba en sus estipulaciones segunda y tercera que el convenio previo quedaba sin vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Es decir, que hasta esa fecha quedaba en suspenso la construcción.

Todo ello porque, tal como recoge el texto de la adenda, “para la construcción del centro de salud se requirió con carácter previo realizar la ITE de todo el inmueble, y llevar a cabo las obras de reparación recogidas en el informe de ITE correspondiente. Esta circunstancia, imprevista en el Convenio, ha afectado al cumplimiento de los plazos de ejecución del centro de salud previstos en el Convenio”.

Dado que ya no se dan estas circunstancias imprevistas, y que ya no tiene vigencia la adenda suscrita en septiembre de 2014, este Grupo Municipal ha dirigido en reiteradas ocasiones al Distrito Casco Antiguo las siguientes preguntas:

¿Piensa el Gobierno Municipal retomar el Convenio de diciembre de 2010 para la construcción del centro de salud del Arenal y acordar con la Junta de Andalucía un nuevo plan al efecto? ¿Cuándo y de qué forma?

Estas preguntas no han sido respondidas. Tan sólo ha sido recibido recientemente escrito del Distrito Casco Antiguo en el que se nos informa de que el Distrito no tiene competencias en materia de Salud, por lo que deben remitirse las preguntas de referencia al Área de Bienestar Social y Empleo.

Ante la relevancia de las preguntas formuladas por este Grupo, y habida cuenta que el Alcalde es el máximo responsable de la actuación de todas las áreas municipales, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla le formula, a través del Pleno, las siguientes:

PREGUNTAS

¿Piensa el Gobierno Municipal retomar el Convenio de diciembre de 2010 para la construcción del centro de salud del Arenal y acordar con la Junta de Andalucía un nuevo plan al efecto? ¿Cuándo y de qué forma?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al mercadillo celebrado los sábados en los terrenos del espacio denominado Mercatemático.

En reunión celebrada el pasado 15 de septiembre de 2016, entre la Intercomunidad de Propietarios Tucumán junto a la AVV Nueva América y la Primera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, D^a. Carmen Castreño, ésta adquirió formalmente, con los vecinos, el compromiso de eliminar definitivamente el mercadillo celebrado los sábados en los terrenos del espacio denominado MERCATEMATICO. Doña Carmen Castreño informó que "es ilegal y no cuenta con el respaldo del ayuntamiento", quedando sobradamente demostrado lo dañino e inadecuado que resulta este tipo de mercadillo en la proximidad de zonas residenciales y quedando palpable que el dispositivo policial, puesto en marcha, resulta insuficiente para frenar la venta que comienza durante el viernes y que llena las calles residenciales de vehículos que impiden aparcar a los vecinos, así como situaciones de tensión vecinal debido a los distintos hábitos de vendedores y habitantes de la zona. Del mismo modo, los vecinos se sienten molestos por la basura y ruido generado por dichos vendedores.

La medida policial que impide el acceso a MERCATEMATICO los viernes ha hecho trasladar la venta y ocupación por parte de los vendedores, en otras calles adyacentes, con la generación de más molestias para los vecinos, enfrentamientos, ruido y suciedad, degradando la zona.

Por tanto, elevan la siguiente:

PREGUNTA

¿Puede enumerarnos, D^a Carmen Castreño, las actuaciones que ha llevado a cabo, en coordinación con los distintos servicios municipales para la eliminación del mercadillo que se celebra los sábados?

¿Cuál es el plazo definitivo para el cumplimiento de la promesa realizada a los vecinos sobre la eliminación del mercadillo, marcando con detalle las fechas concretas para la ejecución de esta medida?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la tramitación de expedientes de licencias en el Servicio de Medio Ambiente.

El día 14 de octubre de 2016 el Grupo Municipal Ciudadanos, haciéndose eco de la encuesta realizada por Colegio de Arquitectos de Sevilla entre sus colegiados para ver el funcionamiento de la ordenanza de obras y actividades que ponía de manifiesto el fracaso del proceso de unificación de licencias entre la Gerencia de Urbanismo y la oficina de Medio Ambiente, preguntó al Área de Hábitat Urbano las siguientes:

PREGUNTAS

¿Cuál es el expediente más antiguo que se encuentra pendiente de informe de la oficina de Medio Ambiente? ¿Cuántos expedientes se encuentran pendiente de informe de la oficina de Medio Ambiente desde hace más de tres meses? ¿Cuál es periodo medio de espera para este informe?

Según respuesta de la Dirección General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, el expediente más antiguo pendiente de informe data de 1995, se encuentran 2.774 expedientes pendientes de informe desde hace más de tres meses, siendo el periodo medio de espera para la emisión del informe de seis a ocho meses.

Esta situación evidencia la falta de medios con la que se encuentra el servicio de medio ambiente para realizar su trabajo y supone un alarmante tapón para el emprendimiento y la generación de empleo en la ciudad de Sevilla.

Ante este de atasco en un servicio crucial para la creación de empresas y de empleo, ¿qué medidas se han adoptado ya desde el gobierno de la ciudad? ¿Cuál ha sido su resultado? ¿Qué medidas futuras se pretenden implementar?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa a la explotación del contrato de concesión del Metropol-Parasol.

El proyecto Metropol-Parasol no ha estado exento de polémica desde su inicio. Las obras, que comenzaron el 26 de junio de 2005, encontraron múltiples dificultades técnicas, además del hallazgo de notables restos arqueológicos, que produjeron controversias y retrasos que desembocaron en una sentencia del Tribunal Supremo que reconoce la ilegalidad de los artículos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (PGOU) que afectan a la Encarnación según el Tribunal Supremo. El Metropol-Parasol fue inaugurado el 19 de diciembre de 2010 y desde entonces se ha consolidado como uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad. La cara oculta, el micelio de las setas, es que tras la concepción del proyecto y su construcción, incluyendo el elevadísimo sobrecoste que triplicó lo previsto, además de la sentencia judicial del TSJA a favor de Sacyr, son los problemas de gestión que aún parecen enmarañar su uso presente y futuro.

Desde el Grupo Municipal de Participa Sevilla se formula al Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿En qué estado se encuentra la Comisión de Seguimiento de la Explotación del contrato de concesión de obra pública para la renovación de la Plaza de la Encarnación y su entorno?

2. ¿En qué condiciones puede hacer uso del espacio objeto de este contrato este Excmo. Ayuntamiento, durante eventos puntuales como, por ejemplo, las recientes jornadas sobre movilidad urbana?
3. La carencia de servicio de aseos y la situación para el acceso de personas con diversidad funcional en la planta alta, unido a la falta de una puerta automática principal nos obliga a plantear la siguiente pregunta: ¿se está incumpliendo la Ley de Accesibilidad a los edificios públicos en el mercado y espacios del Metropol-Parasol por parte de la adjudicataria? En caso afirmativo, ¿qué medidas prevé tomar este Ayuntamiento?
4. A la vista de los puestos que quedan vacantes y que SACYR está alquilando a cambio de una renta mensual y una fianza, según la Ley de Arrendamientos Urbanos, sin tener en cuenta las licencias del mercado ¿se están ajustando a los pliegos de condiciones del concurso público?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la insonorización de la SE-30 hasta la rotonda del Alamillo.

Muchos fueron los titulares en el que se mostró el nuevo asfaltado del camino del Alamillo, alrededores de Cruz de Santo Domingo, calle Ramón Montalvillo, entre otros durante el mes de agosto y primero de septiembre.

El compromiso del gobierno con la Plataforma RUN era el asfaltado con la insonorización para disminuir el ruido por el tráfico rodado que discurre por la zona. Lo sorprendente es que a día de hoy aún queda pendiente la SE-30 a su paso por la ciudad hasta la rotonda del Alamillo como Avenida Juventudes musicales. Por todo lo expuesto formulamos las siguientes:

PREGUNTAS

- ¿Cuándo se tiene previsto realizar esta acción?
- En caso afirmativo, ¿indique fecha?

- En caso negativo, ¿detalle los motivos?
- ¿Se piensa comunicar a la Plataforma los incumplimientos en caso que se produzca algún cambio? Detalle cuándo y por qué vía.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al plan de pagos y contratación de un gerente en la Orquesta Sinfónica de Sevilla.

El pasado 26 de febrero, el Pleno del Consistorio aprobó una moción relativa a la situación que atravesaba entonces la Orquesta Sinfónica de Sevilla, debido al desfase de aportaciones de la Junta de Andalucía con respecto al Ayuntamiento de Sevilla.

En el texto, se acordó “Instar a la Junta de Andalucía a que elabore un plan de pagos, destinado a equilibrar la diferencia existente entre las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, que viene ocasionando un desequilibrio en las aportaciones de las dos administraciones y un déficit de 735.935 € en 2015 y otro previsto para 2016 de 566.632 €”

Ocho meses después, la situación ha empeorado con un déficit que sigue aumentando, la empresa sigue descabezada tras la dimisión de Remedios Navarro como gerente del Teatro Maestranza y apoderada de la orquesta y no tenemos información de las gestiones realizadas por el Alcalde.

Hay un déficit de gestión evidente. La plantilla ha estado parada todo el verano, en contra de su voluntad. En solo un mes ya se han suspendido dos de los conciertos previstos y aún no se ha asegurado parte de lo programado para este año. El porcentaje de butacas vacías es preocupante y debe de ser solucionado cuanto antes para que las actuaciones de la Sinfónica de Sevilla sirvan a la Ciudad de Sevilla en general y en particular a la gente que se mueve en el sector de la música: estudiantes, jóvenes artistas, etc.

La situación económica de Orquesta de Sevilla S.A. está generada exclusivamente porque la Junta de Andalucía lleva varios años sin pagar el 50% de

lo presupuestado cada año, a diferencia de lo que hace este ayuntamiento. La Junta de Andalucía ni paga ni dice cuándo va a pagar lo que debe. Y si la situación económica de la empresa no es peor es debido a los sucesivos recortes de la plantilla en salarios y en el número de músicos que les han salvado de su disolución.

En el mes de febrero la presidencia del Consejo de Administración de Orquesta de Sevilla S.A la ostentaba la Junta de Andalucía. Sin embargo, ahora la ejerce en el correspondiente turno rotatorio, el Ayuntamiento de Sevilla.

Además, recientemente el PSOE y Ciudadanos han rechazado una PNL presentada en el Parlamento que instaba al Gobierno Andaluz a:

1. La realización de las actuaciones oportunas para establecer un diálogo con el comité de empresa para la solución inmediata de la situación económica de Orquesta de Sevilla S.A.
2. Adoptar las medidas necesarias para dar estabilidad a la Orquesta Sinfónica de Sevilla S.A. mediante un plan de ingresos plurianual en el que abone las cantidades atrasadas, situándose al mismo nivel de aportaciones económicas que el Ayuntamiento de Sevilla.

Nos preocupa que el PSOE (y Ciudadanos) mantengan un discurso de apoyo a la Orquesta Sinfónica en el Ayuntamiento y otro discurso diferente en el Parlamento de Andalucía, cuando ambas instituciones (local y autonómica) deben ponerse de acuerdo y remar en el mismo sentido para salvar a esta institución cultural tan importante para la ciudad de Sevilla.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

P R E G U N T A S

- ¿Cuáles son las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para conseguir un plan de pagos de la Junta de Andalucía que evite la situación de quiebra técnica de la Orquesta Sinfónica de Sevilla, a la que la ha abocado el gobierno regional?
- ¿Cuáles son las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para conseguir que a partir de ahora la Junta pague el 50% de lo presupuestado al igual que viene haciendo el Ayuntamiento de Sevilla?

- ¿Cuándo se piensa contratar a un gerente de Orquesta de Sevilla S.A. con un perfil profesional adecuado que consiga sacar a flote a la empresa, hundida económicamente y sin un plan de reflote para salir de la situación dramática en la que se encuentra?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ
